



BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Imprime.- Imprenta Provincial. Complejo San Cayetano.
Teléfono 987 225 263.
Fax 987 225 264.
Página web www.dipuleon.es/bop
E-mail boletin@dipuleon.es

Miércoles, 14 de octubre de 2009

Núm. 194

Administración.- Excma. Diputación (Intervención).
Teléfono 987 292 169.
Depósito legal LE-1-1958.
Franqueo concertado 24/5.
No se publica sábados, domingos y festivos.

SUSCRIPCIÓN (IVA incluido)

Precio (€)

Anual	130,00
Semestral	70,20
Trimestral	36,70
Ejemplar ejercicio corriente	0,65
Ejemplar ejercicios anteriores	0,90

ADVERTENCIAS

1ª-Los señores Alcaldes y Secretarios municipales dispondrán que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETÍN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
2ª-Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL se enviarán a través de la Diputación Provincial.

INSERCIONES

0,80 € por línea de 85 mm, salvo bonificaciones en casos especiales para municipios.
Carácter de urgencia: Recargo 100%.



S U M A R I O

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamientos

León	1
Cistierna	2
Vegaquemada	3
Folgoso de la Ribera	3
Riego de la Vega	3
Valdevimbre	3
Valdepiélago	4
Corullón	4
San Justo de la Vega	5
Gordaliza del Pino	5
Villaquilambre	5
Borrenes	6

Mancomunidades de Municipios

Ribera del Esla	7
-----------------------	---

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Delegación Territorial de León	
Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo	8
Servicio Territorial de Medio Ambiente	10

ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

Subdelegación del Gobierno en León	
Anuncio	10

Tesorería General de la Seguridad Social

Dirección Provincial de León	
Administración 24-01	10
Administración 24-03	11
Unidad de Recaudación Ejecutiva 24-03	13
Dirección Provincial de Pontevedra	
Sub. Prov. Procedimientos Especiales	14

Confederación Hidrográfica del Miño-Sil

Secretaría General	14
Comisaría de Aguas	15

Confederación Hidrográfica del Duero

Comisaría de Aguas	15
--------------------------	----

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de Instrucción

Número cuatro de Ponferrada	18
Número uno de Algeciras	18

Juzgados de lo Social

Número dos de León	19
Número tres de León	19
Número uno de Ponferrada	21
Número dos de Ponferrada	22

ANUNCIOS PARTICULARES

Aquages	
Anuncio	24

Administración Local

Ayuntamientos

LEÓN

El Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de León, hace saber:

Primero: Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada en fecha 31 de julio de 2009, adoptó acuerdo provisional de modificación de la Ordenanza Reguladora del Servicio de Alquiler de Útiles y Efectos de propiedad municipal.

Segundo: Que el citado acuerdo fue expuesto al público durante el plazo legalmente establecido, sin que se haya presentado alegación alguna frente al mismo, por lo que, de conformidad con lo preceptuado en el art. 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, el acuerdo se entiende definitivamente adoptado sin necesidad de nuevo acuerdo plenario.

Tercero: Que dando cumplimiento a lo preceptuado en la meritada norma, se hace público el acuerdo en cuestión, cuyo contenido íntegro es el siguiente:

“Modificar el art. 7.º del “Acuerdo Regulador del Precio Público por Alquiler de Útiles y Efectos de propiedad Municipal”, el cual quedará como sigue:



Artículo 7.º-Normas de gestión:

1.º- Quienes estén interesados en el uso de útiles y efectos de propiedad municipal deberán solicitarlo por escrito especificando el fin a que se destina dicho inmueble, los bienes concretos cuya utilización se pretende y los días de uso de los mismos.

2.º- Previamente a la retirada del material solicitado, deberá ser ingresada la cantidad indicada en la "Carta de pago" adjunta a la autorización, debiéndose presentar el ejemplar para la Administración, justificante del ingreso, bien en la 5.ª planta del Ayuntamiento de León (Oficina de Proyectos), bien en los almacenes municipales (a la atención del encargado del control de material) junto con la autorización de uso del mismo.

3.º- La retirada del material solicitado deberá realizarse, en el caso de que su uso coincida en fin de semana, el viernes anterior al evento, en horario de mañana de 9.00 a 14.00 horas; asimismo, su devolución deberá efectuarse el siguiente lunes al acto, en horario de mañana de 9.00 a 12.00 horas, significándose que, en caso contrario y salvo excepciones debidamente justificadas, se procederá a la liquidación del precio público correspondiente a los días a mayores que el usuario tenga en su posesión el material en cuestión, siendo esto causa de denegación de futuras solicitudes a su nombre, así como la devolución del mismo en condiciones no adecuadas su uso normal o general."

Cuarto: Que dicho acuerdo entrará en vigor a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Quinto: Contra este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo dentro de los dos meses siguientes a partir de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, pudiéndose, no obstante, interponer cualquier otro recurso que se estimare procedente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

León, a 30 de septiembre de 2009.-El Concejal-Delegado de Economía y Hacienda (ilegible). 9261

* * *

El Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de León hace saber:

Primero: Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 31 de julio de 2009, adoptó acuerdo provisional de modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por instalación de puestos, barracas... en terrenos de uso público local.

Segundo: Que dicho acuerdo fue expuesto al público durante el plazo legalmente establecido, sin que se haya presentado reclamación alguna, por lo que, de conformidad con lo preceptuado en el art. 17.3 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el acuerdo se entiende definitivamente adoptado, sin necesidad de nuevo acuerdo plenario.

Tercero: Que dando cumplimiento a lo establecido en el art. 17.4 de la meritada norma, se hace público el acuerdo municipal definitivamente adoptado, cuyo contenido íntegro es el siguiente:

"Modificar las tarifas aplicables a los puestos del mercadillo dominical "Rastro", para la liquidación de las tasas por ocupación de la vía pública en los términos siguientes:

- Puesto de 6 m x 4 m de fondo: 6,80 €.
- Puesto de 4 m x 4 m de fondo: 4,50 €.
- Puesto de 2 m x 4 m de fondo: 2,30 €.

Cuarto: Dicho acuerdo entrará en vigor a partir del día siguiente a la publicación de su texto íntegro en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Quinto: Contra el acuerdo en cuestión, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo dentro de los dos meses siguientes al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, pudiéndose interponer, no obstante cualquier otro recurso que se estimare conveniente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

León, a 30 de septiembre de 2009.-El Concejal-Delegado de Economía y Hacienda (ilegible). 9259

CISTIerna

En el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN del día 2 de octubre de 2009 se publicó anuncio de licitación para la adjudicación del contrato de gestión del servicio público de "Explotación del Centro de Educación Infantil de primer ciclo de titularidad municipal", mediante la modalidad de concesión.

En dicho anuncio existía un error en el apartado 3.c) Criterios de adjudicación. A continuación se transcribe el nuevo texto del anuncio corregido y conforme al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Técnicas aprobado por el Pleno de la Corporación y cuyo texto íntegro puede consultarse en la web oficial del Ayuntamiento de Cistierna, www.cistierna.es.

El plazo de presentación de ofertas será de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este nuevo anuncio corregido en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

1. Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de la información:

- Organismo: Ayuntamiento de Cistierna.
- Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
- Obtención de documentación e información:
 - Dependencia: Ayuntamiento de Cistierna.
 - Domicilio: Plaza del Ayuntamiento, 1.
 - Localidad y Código Postal: Cistierna, 24800.
 - Teléfono: 987 70 00 02.
 - Telefax: 987 70 00 09.
 - Correo electrónico: secretaria@cistierna.es.
 - Dirección de internet del perfil de contratante: www.cistierna.es.
 - Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta la finalización del plazo para la presentación de ofertas.

2. Objeto del contrato.

- Tipo: Servicios.
- Descripción del objeto: Explotación del Centro de Educación Infantil de Primer Ciclo de titularidad municipal.
- Lugar de ejecución:
 - Domicilio: Barrio Santa Bárbara.
 - Localidad y Código Postal: Cistierna, 24800.
- Plazo de ejecución: 4 años.
- Admisión de prórroga: Sí.
- Tramitación y procedimiento.
 - Tramitación: Ordinaria.
 - Procedimiento: Abierto, varios criterios de adjudicación.
 - Criterios de adjudicación:
 - Organización y estructura (hasta 30 puntos).
 - Memoria (hasta 25 puntos).
 - Oferta económica (hasta 20 puntos).
 - Formación del personal (hasta 14 puntos).
 - Propuesta de normas internas (hasta 6 puntos).

4. Presupuesto base de licitación.

- Importe 280 euros por plaza ocupada y mes a la baja.
- Garantía exigidas. Provisional 2.000 euros. Definitiva 10.000 euros.

6. Requisitos específicos del contratista:

- Solvencia económica y financiera, y solvencia técnica y profesional según los medios señalados en los artículos 64 y 67 de la LCSP.

7. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:

- Fecha límite de presentación: 15 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN.

b) Lugar de presentación:

1. Dependencia: Ayuntamiento de Cistierna.
2. Domicilio: Plaza del Ayuntamiento, 1.
3. Localidad y Código Postal: Cistierna, 24800.
4. Dirección electrónica: secretaria@cistierna.es.

8. Apertura de ofertas:

- a) Dirección: Plaza del Ayuntamiento, 1.
 - b) Localidad y Código Postal: Cistierna, 24800.
 - c) Fecha y hora: Quinto día hábil siguiente a aquel en que finalice el plazo de presentación de proposiciones, a las 18.00 horas. En Cistierna, a 6 de octubre de 2009.—El Teniente de Alcalde, Javier Arias García.
- 9262 28,40 euros

VEGAQUEMADA

La Junta de Gobierno Local, en sesión de 30 de septiembre de 2009, aprobó los proyectos técnicos de las obras:

- "Renovación de alumbrado público en núcleos urbanos del municipio de Vegaquemada", del Plan Hábitat Minero Junta de Castilla y León 2009.

- "Rehabilitación ala derecha de edificio para local en Vegaquemada".

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 93 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Locales vigentes en materia de Régimen Local, y en aplicación del artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se someten los proyectos a información pública por plazo de veinte días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, durante los cuales los interesados podrán examinar el mismo y presentar las alegaciones que estimen oportunas de lunes a viernes, en horario de 9.00 a 14.00 horas, en la Secretaría del Ayuntamiento.

En el supuesto de que no se presenten reclamaciones, dichos documentos técnicos se considerarán definitivamente aprobados sin necesidad de adoptar nuevo acuerdo.

Vegaquemada, a 30 de septiembre de 2009.—La Alcaldesa del Ayuntamiento, M. Isabel Fresno Fresno.

9199 5,00 euros

FOLGOSO DE LA RIBERA

Rendida que ha sido, con informe favorable de la Comisión de Hacienda y Especial de Cuentas, la Cuenta General de este Ayuntamiento, correspondiente al ejercicio de 2008, integrada por los documentos a que se refieren el art. 208 y siguientes del Texto Refundido de la Ley de Reguladora de las Haciendas Locales, de conformidad con lo establecido en el artículo 212.3 de dicho texto legal, se expone al público por espacio de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar cuantas reclamaciones, reparos o alegaciones estimen oportunos.

Folgoso de la Ribera, a 30 de septiembre de 2009.—El Alcalde (ilegible).

9200

RIEGO DE LA VEGA

Aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 3 de septiembre de 2009, el expediente de modificación de créditos, con cargo a nuevos ingresos, expte. n.º 1 en el Presupuesto de 2009, por importe total de 165.240,00 euros, y habiendo sido expuesto al público por plazo de quince días hábiles, mediante anuncios publicados en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA número 173, de 11 de septiem-

bre de 2009, de conformidad con el artículo 177.3, en relación con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en los artículos 20 y 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se considera elevada a definitiva la aprobación inicial, por lo que se hace público el contenido de la modificación tal y como a continuación se indica:

Partidas del presupuesto donde se crea crédito:

Partida	Nueva part.	Explicación	Imp. inicial	Supl./Nuevo cred.	Cred. final
	5 - 601.11	Plan Otros Municipios (Diputación)	0,00	35.000,00	35.000,00
	5 - 601.12	Plan Convergencia P. (Diputación)	0,00	34.240,00	34.240,00
1-130.00		Personal laboral ev.	40.100,00	40.000,00	80.100,00
1-160.00		Seguridad social	40.000,00	12.000,00	52.000,00
	5 - 601.13	Obras de interés mun.	0,00	44.000,00	44.000,00
	Total:		80.100,00	165.240,00	245.340,00

Financiación del crédito extraordinario:

Concepto	Nuevo conc.	Explicación	Imp. inicial	Imp./Nuevo imp.	Imp. final
	761.01	Plan Otros Municipios (Diputación)	0,00	28.000,00	28.000,00
	761.02	Plan Convergencia P. (Diputación)	0,00	34.240,00	34.240,00
282.00		I.C.I.O.	7.000,00	103.000,00	110.000,00
	Total:		7.000,00	165.240,00	172.240,00

Contra este acuerdo puede interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de la Jurisdicción Contenciosa del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio y ello sin perjuicio de que pueda interponerse cualquier otro recurso que se considere conveniente.

En Riego de la Vega, a 30 de septiembre de 2009.—El Alcalde, Miguel Ángel Martínez del Río. 9289

VALDEVIMBRE

Aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento de Valdevimbre, en sesión celebrada el día 26 de agosto de 2009, el expediente número tres de modificación de crédito en el presupuesto de gastos de 2009 y habiendo sido expuesto al público por plazo de quince días hábiles, sin que se hayan presentado reclamaciones, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 38 del RD 500/1990, de 20 de abril, ambos en relación con el artículo 169.1 del citado texto refundido, se considera elevada a definitiva la aprobación inicial.

Conforme dispone el número 3 del último artículo citado, se insertan las modificaciones en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA resumidas por capítulos:

ESTADO DE GASTOS

Resumen por capítulos:	Capítulo 6	Capítulo 7	Total
Suplementos de crédito	106.582,31	10.000,00	116.582,31
Créditos extraordinarios	36.478,00		36.478,00
Total modificaciones	143.060,31	10.000,00	153.060,31

ESTADO DE INGRESOS

Resumen por capítulos:	Capítulo 7	Capítulo 8	Total
	132.621,72	20.438,59	153.060,31

Valdevimbre, 21 de septiembre de 2009.—El Alcalde, Zacarías Martínez González. 9293

VALDEPIÉLAGO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de 2 de julio del 2009, adoptó acuerdo de aprobación provisional del siguiente expediente: Expediente de imposición y ordenación de contribuciones especiales por razón de la obra "Pavimentación y renovación de calles en Otero de Curueño". Núm. 103 F.C.L. 2009.

Y no habiéndose presentado reclamaciones contra el mismo durante el período de exposición pública, se ha elevado a definitivo el acuerdo, conforme a lo establecido en el art. 17.3, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

Para dar cumplimiento a lo preceptuado en el art. 17.4 de la citada Ley, se publica dicho acuerdo para su vigencia y posible impugnación jurisdiccional.

Acuerdo provisional elevado a definitivo:

7.-Expediente de imposición y ordenación de contribuciones especiales por razón de la obra: "Pavimentación y renovación de calles en Otero de Curueño". Núm. 103 F.C.L. 2009.

Se da cuenta al Pleno del expediente de Imposición y ordenación de Contribuciones Especiales, por razón de la ejecución de la obra: "Pavimentación y renovación abastecimiento de calles en Otero de Curueño". Plan Fondo de Cooperación Local núm. 103/ 2009, con un presupuesto de ejecución de contrata de 50.000,00 euros, y cuyo coste, incluidos horarios de redacción de proyecto, es de 51.849,05 euros.

Resultando que se trata de una obra municipal ordinaria que se realiza dentro del ámbito de las competencias locales y que produce un beneficio especial para los afectados, en base al aumento de valor que experimentan los inmuebles colindantes.

Considerando que el art. 28 y ss. del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, autoriza a las entidades locales la imposición y ordenación de contribuciones especiales como medida de financiación de la ejecución de obras municipales.

El Pleno, por unanimidad de todos los miembros presentes, acuerda:

Primero.-Imponer contribuciones especiales por razón de la obra "Pavimentación y renovación de abastecimiento de calles en Otero de Curueño.-Núm. 103 F.C.L. 2009", y cuyo establecimiento y exigencia se legitima por el aumento de valor de los inmuebles afectados.

Segundo.-Ordenar el tributo concreto para la determinación de los elementos necesarios en la forma siguiente:

1.-Costes:

-Previsto de las obras	50.000,00 euros
-Honorarios Técnicos Redacción de Proyecto	1.849,05 euros
-Total costes	51.849,05 euros

2.-El coste previsto que soporta el Ayuntamiento es el de 11.849,04 euros, ascendiendo las subvenciones y aportaciones de entidades en la financiación de la obra al importe de 40.000,00 euros.

3.-Base imponible: Se fija el importe de las contribuciones especiales en 10.664,14 €, equivalente al 90% del coste que en principio soporta el Ayuntamiento. Dicho coste tiene carácter de mera previsión. Finalizadas las obras, si el coste real fuese mayor que el previsto se tomará aquel a efectos del cálculo de las cuotas. El importe de dicha base imponible se minorará en proporción a las aportaciones económicas que puedan ser satisfechas por otros entes y organismos.

4.-Hecho imponible: se fija como hecho imponible de las contribuciones especiales la obtención por el sujeto pasivo de un beneficio o de un aumento de valor de sus bienes como consecuencia de las obras que se realizan.

5.-Sujeto pasivo: Son sujetos pasivos de las contribuciones especiales las personas físicas o jurídicas y las entidades a que se refiere el art. 35.4 de la ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, especialmente beneficiadas por la realización de las obras.

Se considerarán personas especialmente beneficiadas las que se señalan en el art. 30.2 a), b), c) y d) de la ley del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

6.-Módulo de reparto: Se establece como módulo de reparto: Metros lineales de fachada de inmuebles afectados.

7.-Metros lineales de inmuebles afectados por la obra: 552,44 m²
8.-Precio metro lineal fachada: 19,30 euros.

9.-No se hace facultad de la exigencia anticipada del pago de estas contribuciones especiales previstas en el art. 33.2 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo.

10.-Una vez finalizada la realización total de las obras se procederá a señalar los sujetos pasivos, las bases y las cuotas individuales definitivas. Las citadas liquidaciones definitivas aprobadas por el Ayuntamiento serán notificadas para su ingreso en la forma, plazos y condiciones establecidos en la Ley General Tributaria.

11.-En lo no previsto en esta ordenación especial, regirá la ordenanza general de contribuciones especiales.

Tercero.-De conformidad con lo dispuesto en el art. 17 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, este acuerdo provisional y expediente de referencia, se someten a información pública en la Secretaría Municipal durante el plazo de treinta días hábiles contados a partir del siguiente al de la inserción del anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Si no se producen reclamaciones se considerará aprobado definitivamente, sin necesidad de acuerdo expreso. Durante el mismo periodo -de información pública-, los propietarios o titulares afectados podrán constituirse en asociación administrativa de contribuyentes.

Cuarto.-Si no se producen reclamaciones durante el periodo de información pública el acuerdo se considerará aprobado definitivamente, notificándose a continuación las cuotas provisionales a cada sujeto pasivo, pudiéndose formular recurso de reposición ante el Pleno del Ayuntamiento, que podrá versar sobre la procedencia de las contribuciones especiales, el porcentaje del coste que deban satisfacer las personas especialmente beneficiadas o las cuotas asignadas.

De conformidad a lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, contra el acuerdo de aprobación de la ordenación del expediente de Contribuciones, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo contencioso administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, Sala de lo Contencioso de Valladolid, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN.

Todo ello, sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro recurso que se estime pertinente.

Valdepiélago, a 28 de septiembre del 2009.-El Alcalde, Julio González Fernández.

9258

23,00 euros

CORULLÓN

Por resolución de Alcaldía, de fecha de 29 de septiembre de 2009, se aprobó inicialmente el expediente de modificación presupuestaria por generación de ingresos 4/2009 para la financiación de los gastos e inversiones contenidos en el mismo, lo que en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 169 y 177 de la Ley de Haciendas Locales, se expone al público por quince días, durante los cuales los interesados podrán presentar reclamaciones ante esta Alcaldía. La modificación se entenderá definitivamente aprobada si durante el citado plazo no se hubieren presentado reclamaciones.

En Corullón, a 29 de septiembre de 2009.-El Alcalde, Luis Alberto Cobo Vidal.

9283

SAN JUSTO DE LA VEGA

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 28 de septiembre de 2009, acordó aprobar el proyecto Emisario polígono Industrial de San Justo de la Vega, incluido en el Plan Regional de Saneamiento de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León, y cuyo presupuesto base de licitación asciende a 226.658,06 €. Es autor de dicho proyecto don José Luis Sánchez Mayol, Ingeniero de Caminos Canales y Puertos. Dicho documento se somete a información pública por el plazo de ocho días hábiles contados a partir del siguiente al que aparezca el presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, permaneciendo de manifiesto durante dicho plazo en la Secretaría del Ayuntamiento, al objeto de que los interesados puedan examinarlos y presentar las alegaciones o reclamaciones que estimen pertinentes.

San Justo de la Vega, a 1 de octubre de 2009.-El Alcalde, Avelino Vázquez Alonso.

* * *

Aprobado inicialmente por acuerdo del Pleno celebrado en sesión ordinaria celebrada el día 28 de septiembre de 2009, el expediente de modificación de crédito 4/2009, se somete a información pública por espacio de quince días, a efectos de reclamaciones, de conformidad con el artículo 177, en relación con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por R.D.Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

San Justo de la Vega, a 5 de octubre de 2009.-El Alcalde, Avelino Vázquez Alonso.

9355

5,60 euros

GORDALIZA DEL PINO

No habiéndose formulado reclamaciones frente a la aprobación inicial del Presupuesto Municipal para 2009, se publica a nivel de capítulos y la relación de puestos de trabajo del Ayuntamiento:

ESTADO DE INGRESOS

	Euros
Cap. 1.-Impuestos directos	32.500,00
Cap. 3.-Tasas y otros ingresos	36.083,39
Cap. 4.-Transferencias corrientes	70.600,00
Cap. 5.-Ingresos patrimoniales	14.050,00
Cap. 6.-Enajenación de inversiones reales	6.500,00
Cap. 7.-Transferencias de capital	202.833,22
Cap. 9.-Pasivos financieros	90.000,00
Total general	452.567,11

ESTADO DE GASTOS

	Euros
Cap. 1.-Gastos de personal	69.152,00
Cap. 2.-Gastos en bienes corrientes y servicios	72.692,08
Cap. 3.-Gastos financieros	2.700,00
Cap. 4.-Transferencias corrientes	1.800,00
Cap. 6.-Inversiones reales	281.263,03
Cap. 7.-Transferencias de capital	5.000,00
Cap. 9.-Pasivos financieros	19.960,00
Total general	452.567,11

Relación de personal y puestos de trabajos, de conformidad con el art. 127 del RDL 781/86, del 8 de abril:

Personal funcionario:

Funcionario de carrera:

1.-Secretario-Interventor (funcionario de administración local con habilitación de carácter estatal).

a) Funciones: Las propias y preceptivas propias establecidas en la Ley.

b) Funciones adicionales y no incluidas en las que le son propias y correspondientes: Letrada en defensa ante la jurisdicción contencioso-administrativa.

Grupo: A1.

Nivel: 28.

Situación: Nombramiento definitivo y en agrupación para el sostenimiento en común con los municipios de Calzada del Coto y Bercianos del Real Camino.

Personal laboral:

1 operario de servicios múltiples. Situación: Vacante.

3 operarios convenio Ectl 2009.

Contra esta aprobación definitiva se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, en tiempo y forma, que regula la Ley de dicha jurisdicción.

Gordaliza del Pino, a 15 de septiembre de 2009.-El Alcalde en funciones, José I. Álvarez de Prado. 9253

VILLAQUILAMBRE

A los efectos de notificación colectiva previstos en el art. 102.3 y concordantes de la L.G.T., se hace público que ha sido aprobado el padrón correspondiente a:

- Impuesto sobre Actividades Económicas, correspondiente al año 2009.

Frente a las liquidaciones contenidas en los mismos, podrá interponerse por los interesados recurso de reposición ante esta Alcaldía en el plazo máximo de un mes, contado desde la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, como previo al contencioso-administrativo, sin perjuicio de cualquier otro que en derecho estimen procedente.

ANUNCIO DE COBRANZA

Se pone en conocimiento de los contribuyentes y usuarios afectados, que queda abierta la cobranza en período voluntario del 5 de octubre al 5 de diciembre de 2009, ambos inclusive, del Impuesto sobre Actividades Económicas correspondiente al año 2009.

Se informa a los contribuyentes de que el pago de los recibos solo podrá hacerse a través de las siguientes entidades colaboradoras:

-Banco Bilbao Vizcaya/Argentaria

-Banco Herrero

-Banco Popular Español

-Caixa Galicia

-Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona

-Caja España

-Banco Santander

Para el abono de los recibos, los interesados se personarán en los lugares indicados con las notificaciones-liquidaciones, que serán oportunamente remitidas por correo al domicilio de los interesados. En el supuesto de que dicho documento no fuera recibido o se hubiese extraviado, la Recaudación Municipal extenderá el duplicado correspondiente, de 9.00 a 14.00 horas, de lunes a viernes.

Los recibos que hubieran sido domiciliados serán cargados el día 3 de noviembre de 2009.

Se recuerda a los contribuyentes su derecho a hacer uso de la domiciliación bancaria, en cajas de ahorro y entidades de crédito calificadas.

Periodo ejecutivo: Vencido el plazo de ingreso en periodo voluntario sin que hubiese sido satisfecha la deuda, se exigirá su importe por la vía de apremio, con los recargos del periodo ejecutivo que procedan, intereses de demora hasta la fecha de su ingreso y costas que resulten.

Villaquilambre, a 29 de septiembre de 2009.-El Alcalde, Lázaro García Bayón.

9160

18,00 euros

BORRENES

Por el Pleno de la Corporación de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 28 de septiembre de 2009, se acordó aprobar inicialmente el proyecto de la obra "Recuperación del Hospital de Peregrinos del Camino Real, 1ª fase. Acondicionamiento de solar", redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don Isidro Balboa Franganillo, con un presupuesto total de 50.552,00 euros.

Igualmente se aprobó la relación concreta, individualizada y valorada de los bienes a expropiar para la ejecución de la obra, quedando condicionada la aprobación definitiva de esta relación a la aprobación del proyecto, en cuyo caso quedará declarada la utilidad pública del fin al que la obra se destina.

El proyecto técnico se somete a información pública durante un periodo de veinte días hábiles, con objeto de que los interesados puedan presentar, por escrito, alegaciones al mismo.

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 18 de la Ley de Expropiación Forzosa, se abre información pública durante un plazo de veinte días, contados a partir del siguiente a la inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que los titulares de bienes y derechos afectados por la expropiación puedan aportar, por escrito, cuantos datos permitan la rectificación de los posibles errores que se estimen en la relación publicada, u oponerse a la ocupación o disposición de los bienes y derechos por motivos de forma o fondo, que han de fundamentar motivadamente.

A los solos efectos de la subsanación de errores en la descripción material y legal de los bienes, cualquier persona natural o jurídica podrá comparecer alegando cuantos antecedentes o referencias estime pertinentes.

* * *

Mercedes Voces Carrera, Secretaria del Ayuntamiento de Borrenes (León).

Certifico: Que por el Pleno de la Corporación de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 28 de septiembre de 2009, a la que asistieron seis miembros de los siete que la componen, se adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

"3.- Proyecto de obra "Recuperación del Hospital de Peregrinos del Camino Real, en Borrenes, 1ª fase: Acondicionamiento de solar". Aprobación e inicio de expediente de expropiación forzosa.

Examinado el Decreto de la Alcaldía de 14 de septiembre de 2009 y la correspondiente documentación del expediente, en la que se pone de manifiesto que para la ejecución del proyecto de la obra "Recuperación del Hospital de Peregrinos del Camino Real, 1ª fase. Acondicionamiento de solar", incluida en Plan de Zona de Influencia Socioeconómica de Espacios Naturales Protegidos para 2009-2010, de la Junta de Castilla y León, es necesaria la adquisición de determinados bienes.

Resultando que el citado proyecto técnico redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, don Isidro Balboa Franganillo, va a someterse a aprobación inicial conjunta con la relación concreta e individualizada de propietarios y bienes que resulten afectados por la ejecución del proyecto referenciado, en la que se describen los bienes o derechos que se consideran de necesaria ocupación.

Considerando que la inclusión de obras en los planes provinciales regionales o locales de obras y servicios, lleva implícita la declaración de utilidad pública de las obras y la necesidad de ocupación de los terrenos afectados por su ejecución a los efectos de su expropiación forzosa, conforme dispone el artículo 94 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y artículo 10 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Considerando que el proyecto técnico de la obra ha sido incluido en Plan de Zona de Influencia Socioeconómica de los Espacios Naturales Protegidos, de la Junta de Castilla y León, a desarrollar en 2009-2010, y contiene la relación de propietarios, bienes y derechos que resultan afectados por la ejecución del mismo.

Vistos los artículos 4.1.d) de la Ley 7/85, de 2 de abril, 90 y 94 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, 10 y siguientes de la Ley de Expropiación Forzosa y los concordantes de su Reglamento, visto asimismo el Informe de la Secretaría de esta Corporación,

El Pleno de la Corporación, por unanimidad, acuerda:

Primero.- Aprobar inicialmente el proyecto de la obra "Recuperación del Hospital de Peregrinos del Camino Real, 1ª fase. Acondicionamiento de solar", redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don Isidro Balboa Franganillo, con un presupuesto total de 50.552,00 euros.

Segundo.- Someter el citado proyecto a información pública durante un periodo de veinte días hábiles, con objeto de que los interesados puedan presentar, por escrito, alegaciones al mismo, que podrán versar sobre las circunstancias que justifican la declaración de interés general de las obras.

Tercero.- Estimar necesaria la realización de la obra "Recuperación del Hospital de Peregrinos del Camino Real, 1ª fase. Acondicionamiento de Solar", con arreglo al proyecto técnico, considerando implícita la declaración de utilidad pública de las obras en él contempladas a los efectos de su expropiación, de conformidad con los artículos 94 del TRRL y 10 de la LEF.

Cuarto.- Aprobar inicialmente la relación concreta, individualizada y valorada de los bienes a expropiar para la ejecución de la obra, y que se expresan al final de este acuerdo. La aprobación definitiva de esta relación quedará condicionada a la aprobación del Proyecto, en cuyo caso quedará declarada la utilidad pública del fin al que la obra se destina.

Quinto.- Proceder a la publicación de este acuerdo en la forma a que se refiere el artículo 18 de la Ley de Expropiación Forzosa, abriendo información pública durante un plazo de veinte días en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y en uno de los diarios de mayor circulación de la provincia, con notificación personal a los interesados, para que los titulares de bienes y derechos afectados por la expropiación puedan aportar, por escrito, cuantos datos permitan la rectificación de los posibles errores que se estimen en la relación publicada, u oponerse a la ocupación o disposición de los bienes y derechos por motivos de forma o fondo, que han de fundamentar motivadamente.

A los solos efectos de la subsanación de errores en la descripción material y legal de los bienes, cualquier persona natural o jurídica podrá comparecer alegando cuantos antecedentes o referencias estime pertinentes.

RELACIÓN INDIVIDUALIZADA DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS

N.º de finca: 1

Referencia catastral: 7269914PH8076N0001YR

Clasificación del suelo: Urbano.

Superficie de la finca: 305 m².

Titular catastral: Fernández Díez, Ana

Nº. finca	m² de suelo	€/m²	Valor suelo euros	Otros bienes	Valor euros	Total valoración
1	305	9,00	2.745,00			2.745,00 €
				1 nogal de 0,35 m Ø	256,00	256,00 €
				1 nogal de 0,15 m Ø	116,00	116,00 €
				1 nogal de 0,25 m Ø	186,00	186,00 €
				1 nogal de 0,25 m Ø	186,00	186,00 €
Total						3.489,00 €

Nº. de finca: 2

Referencia catastral: 7269915PH8076N0001GR

Clasificación del suelo: Urbano.

Superficie de la finca: 227 m².

Titular catastral: Díez Méndez, Beatriz, 50%

Fernández Méndez, Máximo, 50%

N.º finca	m² de suelo	€/m²	Valor suelo euros	Otros bienes	Valor euros	Total valoración
2	227	9,00	2.043,00			2.043,00 €
				1 nogal de 0,30 m Ø	226,00	226,00 €
				1 nogal de 0,15 m Ø	116,00	116,00 €
				1 nogal de 0,15 m Ø	116,00	116,00 €
				1 nogal de 0,50 m Ø	356,00	356,00 €
Total						2.857,00 €

N.º de finca: 3
Referencia catastral: 24023A018001660000PJ (Polígono: 18; parcela: 166).

Clasificación del suelo: Urbano.

Superficie de la finca: 1.026 m².

Titular catastral: Díez Méndez, Lilia, 46%

Castro Fernández, Mª Luz, 27%

Castro Fernández, José Antonio, 27%

N.º finca	m² de suelo	€/m²	Valor suelo euros	Otros bienes	Valor euros	Total valoración
3	1.026	9,00	9.234,00			9.234,00 €
Total						9.234,00 €

Y para que conste, expido la presente con el visto bueno del Sr. Alcalde, y con la salvedad del artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en Borrenes a 1 de octubre 2009.

La Secretaria, Mercedes Voces Carrera.-Vº. Bº. el Alcalde, Eduardo Prada Blanco.

Borrenes, a 1 de octubre de 2009.-El Alcalde, Eduardo Prada Blanco.

9204 31,40 euros

Mancomunidades de Municipios

RIBERA DEL ESLA

De conformidad con el acuerdo de la Asamblea de la Mancomunidad Ribera del Esla, de fecha 1 de octubre de 2009, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria de procedimiento abierto, no sujeto a regulación armonizada, atendiendo a la oferta económicamente más ventajosa, utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación de suministro de camión con caja volquete, grúa y cuña quitanieves, destinado el servicio de la Mancomunidad, conforme a los siguientes datos:

1. Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de la información:

a) Organismo: Mancomunidad Ribera del Esla.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

c) Obtención de documentación e información.

1. Dependencia: Secretaría.

2. Domicilio: Carretera Palanquinos s/n, km. 1, 100, de la carretera LE-512, Mansilla de las Mulas-L.P. Zamora.

3. Localidad y código postal: Mansilla de las Mulas 24210.

4. Teléfono: 987 310 510.

5. Correo electrónico: Mancriberesla@hotmail.com.

6. Dirección de internet del perfil de contratante:

<http://www.dipuleon.es/municipios/perfildelcontratante>.

7. Fecha límite de obtención de documentación e información:

Hasta las 12.00 horas del fin del plazo de quince días desde el día siguiente a la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

d) Número de expediente: 1/2009.

1. Objeto del contrato.

a) Tipo: suministro.

b) Descripción del objeto: camión con caja volquete, grúa y cuña quitanieves.

c) Número de unidades: 1.

d) Lugar de entrega:

1. Domicilio: Carretera Palanquinos s/n, km. 1, 100, de la carretera LE-512, Mansilla de las Mulas-L.P. Zamora

2. Localidad y código postal: Mansilla de las Mulas 24210.

e) Plazo de ejecución/entrega: 4 meses.

f) Tramitación:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Procedimiento abierto, no sujeto a regulación armonizada, atendiendo a la oferta económicamente más ventajosa, utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación del suministro.

c) Criterios de adjudicación:

c.1 Criterios cuantificables automáticamente:

A) Criterios automáticos (en el sobre B)

Puntuación total posible por aplicación de los criterios automáticos 56 puntos, sobre 100, que se distribuyen de acuerdo con los siguientes criterios:

1 / Por la oferta económica (hasta 5 puntos)

Fórmula a aplicar para la oferta económica

Si VNV (valoración del vehículo ofertado) = 131.000,00 €: cero (0) puntos

Si VNV (valoración del vehículo ofertado) < 104.800,00 €: (5) puntos

En el caso de VNV (valoración del vehículo ofertado) comprendido entre 131.000,00 y 104.800,00 €: Puntos = 25 - (VNV / 5240)

2 / Por aumento en las condiciones técnicas del vehículo (hasta 20 puntos)

Por la dotación con motor de mayor potencia que la requerida como mínima en el pliego de prescripciones técnicas se incrementará la puntuación en 4 puntos por cada 20 CV de potencia hasta un máximo de 20 puntos.

3 / Por servicios de mantenimiento (hasta 6 puntos)

El licitador deberá acreditar que, al menos existe un servicio de mantenimiento oficial en la provincia y que esté a una distancia inferior de 50 km de la Sede de la Mancomunidad.

En el supuesto de que no existiera servicio de mantenimiento oficial en los términos señalados en el apartado anterior la oferta será rechazada.

Se aplicarán 2 puntos por cada servicio de mantenimiento oficial de la marca existente en la provincia de León, siempre que el mismo esté a una distancia inferior a 50 km de la Sede de la Mancomunidad, hasta un máximo de seis puntos.

4/ Por aumento en las condiciones de garantía total del vehículo (hasta 25 puntos)

Se aplicarán 3 puntos por cada año de aumento de la garantía total mediante servicio de mantenimiento oficial de la marca existente en la provincia de León y en el radio de 50 km, hasta un máximo de 15 puntos.

Por aumento en las condiciones de garantía de la cadena cinemática a partir de la ofertada como garantía total del vehículo, se aumentarán 5 puntos, aplicándose 5 puntos a la oferta con mayor garantía y para el resto de las ofertas se repartirá proporcionalmente entre 5 y 0 puntos.

Por aumento en las condiciones de garantía de la carrocería a partir de la ofertada como garantía total del vehículo, se aumentarán 5 puntos, aplicándose 5 puntos a la oferta con mayor garantía y para el resto de las ofertas se repartirá proporcionalmente entre 5 y 0 puntos.

B) Criterios no automáticos de puntuación para la adjudicación.

Puntuación Total posible por aplicación de los criterios automáticos 44 puntos, sobre 100, que se distribuyen de acuerdo con los siguientes criterios:

1 / por aumento en las condiciones técnicas y de seguridad (hasta 20 puntos)

Por aumento en las condiciones de ejecución que supongan un menor gasto de mantenimiento del vehículo a adquirir, que sean aceptadas por la mesa de contratación en función del uso del bien a adquirir, se podrá aumentar la puntuación hasta un máximo de 4 puntos.

Por aumento en las condiciones de seguridad de los ocupantes del vehículo, que sean aceptadas por la mesa de contratación en función del uso del bien a adquirir, se podrá aumentar la puntuación hasta un máximo de 2 puntos.

Por aumento en las condiciones de sistemas de confort y de comunicación, que sean aceptadas por la mesa de contratación en función del uso del bien a adquirir, se podrá aumentar la puntuación hasta un máximo de 2 puntos.

Por aumento en las prestaciones mínimas de ejecución previstas en el Pliego de Prescripciones técnicas en lo referente a la caja, volante y grúa que supongan una mayor capacidad o mejores prestaciones, que sean aceptadas por la mesa de contratación en función del uso del bien a adquirir, se podrá aumentar la puntuación hasta un máximo de 12 puntos.

2/ Por aumento de equipamiento complementario adicional (hasta 24 puntos).

• Por el suministro de otros equipos complementarios o adicionales a los a los efectos de un mejor equipamiento de los servicios que presta la Mancomunidad y que permitan mejorar la prestación de servicios a la población, que sean aceptadas por la mesa de contratación en función del posible uso de los equipos complementarios ofertados, se podrá aumentar la puntuación: Hasta 15 puntos.

• Por equipación de bomba y pistola de alta presión: Hasta 4 puntos.

• Por equipación de mando a distancia para la grúa: Hasta 3 puntos.

• Por equipación de malla, red o utensilio similar que permita cubrir, de acuerdo con la normativa técnica vigente, la superficie superior de la caja del camión a fin de proteger la carga durante su transporte: Hasta 2 puntos.

Para el otorgamiento de puntuación se tendrá en cuenta el valor económico que sea atribuible al aumento en las condiciones técnicas, de seguridad señaladas y en el aumento de equipamiento complementario adicional que sean aceptadas por la mesa de contratación. A estos efectos los licitadores deberán incluir el valor expresado en euros que, por su parte, consideren que pueda tener las mejoras que presentan. Dicha valoración deberá fundamentarse en base a los precios de mercado y será sometida a informe técnico.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe: 131.000 euros (IVA incluido).

5. Garantía exigida.

a) Provisional: 3% (3.387,93 €).

b) Definitiva: 5%.

6. Requisitos específicos del contratista: Solvencia económica y financiera, y solvencia técnica y profesional.

7. Presentación de ofertas:

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 12.00 horas del fin del plazo de quince días desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

b) Modalidad de presentación: Papel/internet.

c) Documentación a presentar: La establecida en la cláusula 2 del pliego de cláusulas administrativas.

d) Lugar de presentación:

1. Dependencia: Secretaría.

2. Domicilio: Carretera Palanquinos s/n, km. 1,100, de la carretera LE-512, Mansilla de las Mulas-L.P. Zamora

3. Localidad y código postal: Mansilla de las Mulas-24210.

4. Dirección electrónica: Mancruberlesla@hotmail.com.

8. Apertura de ofertas:

1. Sede: Mancomunidad Ribera del Esla

2. Domicilio: Carretera Palanquinos s/n, km. 1,100, de la carretera LE512, Mansilla de las Mulas-L.P. Zamora

3. Localidad y código postal: Mansilla de las Mulas-24210.

Fecha y hora: primer día hábil siguiente al fin del plazo de presentación de ofertas, a las 18:00 horas.

En Mansilla de las Mulas, a 1 de octubre de 2009.—El Presidente, José Antonio Barrientos García.

9206

96,00 euros

Junta de Castilla y León

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE LEÓN

Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo

Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, de la Junta de Castilla y León, en León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Expte.: 02/09/6340.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, a instancia de Unión Fenosa, SA, con domicilio en León, avda. Independencia, 1, 2.º, solicitando anexo LAT 132 kV Astorga-La Bañeza, se derivan los siguientes:

Antecedentes de hecho:

1.º.-Con fecha 31 de marzo de 2009, Unión Fenosa Distribución, SA, solicitó autorización administrativa y declaración de utilidad pública, así como aprobación del proyecto de ejecución para llevar a cabo la instalación de anexo LAT 132 kV Astorga-La Bañeza; acompañando a dicha solicitud el correspondiente proyecto técnico.

2.º.-Dicha solicitud fue sometida al trámite de información pública mediante su publicación en el BOCyL de fecha 15 de junio de 2009, BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de fecha 8 de julio de 2009 y en la prensa de fecha 4 de junio de 2009, notificándose al mismo tiempo al Ayuntamiento de Santa María de la Isla, así como a los organismos afectados enviando las correspondientes separatas de cruzamiento y la notificación individual a los particulares afectados.

3.º.-Durante el periodo de información pública no se presentaron alegaciones.

Una vez corregidos los errores materiales detectados y/o de hecho o alegados y considerando este Servicio Territorial que la traza apartada es la idónea, se continúa la tramitación del expediente.

Fundamentos de derecho:

1.º.-La competencia para dictar la presente resolución viene atribuida al Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo por delegación del Delegado Territorial, en virtud de lo dispuesto en la Resolución de 21 de enero de 2004, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, en León, por la que se delegan determinadas competencias en el Jefe del Servicio Territorial competente en materia de Industria, Energía y Minas (BOCyL n.º 20, de 30 de enero de 2004), en relación con el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y desconcentran competencias en los órganos directivos centrales de la Consejería de Economía y Empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León (BOCyL n.º 251, de 29 de diciembre de 2003).

2.º.-Son de aplicación a la presente resolución, además de la disposición antedicha en materia de competencia, el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, el RD 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de

energía eléctrica; la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria, la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, y demás disposiciones vigentes de general aplicación.

Por todo ello:

A la vista de la solicitud presentada y documentos obrantes en poder del expediente, este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, a propuesta de la Sección de Industria y Energía, resuelve:

Primero, autorizar a Unión Fenosa, SA, la instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

Intercalado de un nuevo apoyo entre el 37-38 de la línea aérea de 45/132 kV "Astorga-La Bañeza". Formada por conductor de aluminio LA-180, un nuevo apoyo y una longitud de 396 m. Entroncará en el apoyo existente 37, discurrirá por fincas particulares y terrenos comunales, cruzará ctra. N-VI y autovía A-6, ferrocarril y línea telefónica y dará continuidad a la línea en el apoyo 38 existente.

La instalación se realiza de acuerdo con el proyecto redactado por el ingeniero técnico industrial don. David Vindel Cottreau, con fecha enero de 2009 y los condicionados que se señalan en el punto 7.º de esta resolución.

Segundo, aprobar el proyecto de ejecución de la instalación de la línea indicada, conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1.º.-Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

2.º.-El plazo de puesta en marcha será de seis meses, contados a partir de la presente resolución.

3.º.-El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial para su puesta en marcha, aportando la documentación establecida en el artículo 11 del Real Decreto 3.275/1982, de 12 de noviembre (BOE 1.12.1982).

4.º.-Por la Administración se comprobará si en la ejecución del proyecto se cumplen las condiciones dispuestas en los reglamentos que rigen los servicios de electricidad, para lo cual el titular de las instalaciones dará cuenta por escrito a la misma del comienzo de los trabajos, la cual, durante el periodo de construcción y, asimismo, en el de explotación, los tendrá bajo su vigilancia e inspección en su totalidad.

5.º.-La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

6.º.-En tales supuestos, la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

7.º.-El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos por los organismos afectados; todos los cuales han sido trasladados al titular de la instalación, habiendo sido aceptados por el mismo.

Tercero, declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica y se autoriza a los efectos señalados en el título IX de la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

Asimismo se hace constar expresamente que tal y como dispone el art. 54 de la citada Ley 54/1997, la declaración de utilidad pública lleva implícita:

1.º) La necesidad de ocupación de los bienes y adquisiciones de los derechos que se relacionan en el anexo e implicará su urgente ocupación a los efectos del art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

2.º) La autorización para el establecimiento o paso de la instalación eléctrica sobre terrenos de dominio, uso o servicio público o patrimoniales del Estado, de la Comunidad Autónoma o de uso público, de propios o comunales de la provincia o municipio, obras y servicios de los mismos y zonas de servidumbre pública.

Esta resolución se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente y sin perjuicio de terceros.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su notificación, ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas, c/ Jesús Rivero Meneses, s/n, 47071 Valladolid, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 60 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

León, 3 de septiembre de 2009.-El Jefe del Servicio Territorial, Fernando Bandera González.

ANEXO

Expte.: 02/09/6340. Anexo LAT 132 kV Astorga-La Bañeza en el término municipal de Santa María de la Isla.

Término municipal: Santa María de la Isla.

Titular: Desconocido.

Apoyos n.º: 1 (37 bis).

Apoyo m²: 5.

Serv. m: 6.

Cultivo: Labor seco.

Polg.: 8.

Parc.: 43.

Paraje: Los Torales.

8601

120,00 euros

* * *

SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA

Expte.: 169/09/6340.

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, el capítulo II del Decreto 127/2003, de 30 de octubre, BOCYL n.º 215, de 5 de noviembre, y la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, título IX, se somete a información pública la línea eléctrica del proyecto de L.M.T.S., C.T. y R.B.T.S. La Fábrica, s/n, en Santa María del Páramo, término municipal de Santa María del Páramo, cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Unión Fenosa, SA, con domicilio en León, c/ Independencia, 1, 2º.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Término municipal de Santa María del Páramo.

c) Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica.

d) Características principales: Línea subterránea de media tensión 15 kV con un origen LMTS. SMP704 Instituto Laboral entre el C.S. Fábrica de harinas (24CK63) y el C.T. Plaza de la Madera (24SV91 400kVAS), y final: C.T. compacto maniobra exterior proyectado con una longitud de 51 m y un conductor tipo/sección: RHZ1-20L 12/20 KV-1x240 mm² con una capacidad de transporte (P máxima): 9.704kV. Centro de transformación no prefabricado en planta baja de 1 trafa sobre placa de hormigón. Tanto las celdas de línea como las de protección serán de tipo compactas con corte en SF₆. El transformador a instalar tendrá las siguientes características: Tipo planta baja edificio con una potencia asignada de 400 kVA, una tensión de 17,5 KV/420-240V y una relación de transformación de 15000/400-230V.

e) Presupuesto: 38.181,90 euros.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, sito en la avda. Peregrinos, s/n, de León, y formular, al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, 13 de agosto de 2009.-El Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, Fernando Bandera González.

8443

28,00 euros

Servicio Territorial de Medio Ambiente**1.ª SUBSANACIÓN DE ERRORES DEL ANUNCIO DE SUBASTA DE APROVECHAMIENTO DE PASTOS EN PUERTOS PIRENAICOS Y PASTOS SOBREPANTES EN MONTES DE UTILIDAD PÚBLICA PARA SER APROVECHADOS DURANTE EL AÑO 2010**

Advertido error en el anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, número 175, de fecha 15 de septiembre de 2009, de la relación de pastos sobrantes y puertos pirenaicos, debe efectuarse la siguiente corrección:

Anular en la relación el aprovechamiento del Monte 195, perteneciente a la entidad local Ceide y Orrios del Ayuntamiento de Riello, paraje de "Cornico y Canalizas", al presentar escrito de la entidad local solicitándolo al haber cometido un error en la cumplimentación de la solicitud del Plan Anual de Aprovechamientos para el año 2010. Al no tener dicha entidad pastos sobrantes, sino de granjería.

Lo que se hace público, para conocimiento de todos los interesados.

El Delegado Territorial, P.A., el Secretario Territorial, Guillermo García Martín.

9286

32,00 euros

Subdelegación del Gobierno en León**ANUNCIO**

Intentado el trámite de notificaciones, sin resultado alguno, por el presente anuncio se comunica a don David Antonio García Fernández, cuyo último domicilio conocido fue en León, avda. San Mamés nº 78, en aplicación del art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las AA.PP. y del Procedimiento Administrativo Común, según redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, del Acuerdo de suspensión del procedimiento de revocación de la licencia de armas "E" (expte. nº 126/2009), de la que es titular.

Dicho expediente se incoa a raíz de propuesta revocatoria de la Comandancia de la Guardia Civil de León por hechos que le fueron notificados al Sr. García Fernández el 8 de julio de 2009. Igualmente se confirman las medidas cautelares adoptadas por la Comandancia de la Guardia Civil de León.

No obstante, al estar pendiente de resolución judicial se suspende dicho procedimiento hasta que se obtenga la misma del órgano pertinente, al amparo de lo previsto en el art. 32 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero (BOE del 22), sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

El texto completo del acuerdo consta en el expediente.

León, 28 de septiembre de 2009.—El Subdelegado del Gobierno, Francisco Álvarez Martínez. 9241

Ministerio de Trabajo e Inmigración

Tesorería General de la Seguridad Social**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LEÓN**

El Subdirector Provincial de Recaudación Ejecutiva de la Tesorería General de la Seguridad Social de León

Hace saber:

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (BOE del 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyos interesados, números de expediente y procedimientos se especifican a continuación:

Nº identificación 24/33269462
Razón social Elías Antonio Vidales Martínez
Domicilio C/ Severo Ochoa, núm. 8 - 1º
Localidad 24750 La Bañeza
Expediente Derivación de responsabilidad solidaria.- Expte.ADM.2009/71
Procedimiento Resolución

Nº identificación 24/37403783
Razón social María de los Ángeles Gordón Tomás
Domicilio C/ Severo Ochoa, núm. 8 - 1º
Localidad 24750 La Bañeza
Expediente Derivación de responsabilidad solidaria.- Expte.ADM.2009/72
Procedimiento Resolución

En virtud de lo anterior, dispongo que el sujeto pasivo obligado con la Seguridad Social indicado, o su representante debidamente acreditado, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial (Subdirección Provincial de Recaudación Ejecutiva, 3ª planta), en el plazo de diez días, contados desde el día siguiente a la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado expediente, en horario de 9.00 a 14.00 horas, de lunes a viernes, excepto festivos.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

El Director Provincial, P.D., el Subdirector de Recaudación Ejecutiva, José Ángel Garmilla Ruiz. 9059

Administración 24-01

Relación de empleadores y trabajadores incluidos en el campo de aplicación del Régimen Especial de Empleados del Hogar, en la modalidad de servicios exclusivos y permanentes, a los que no se ha podido notificar las resoluciones que les afectan, en materia de afiliación, altas y bajas, en los domicilios que constan en sus expedientes administrativos al resultar desconocidos en los mismos, por lo que de acuerdo con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE de 27.11.92), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se realiza a través de este medio y por anuncio que también será expuesto al público en el tablón de edictos de los Ayuntamientos de sus últimos domicilios conocidos.

CCC/NAF	Empleador/trabajador	Resolución	Fecha	Domicilio	Localidad
240105196982	Marta García Oricheta	Alta	20.06.08	C/Álvaro López Núñez,48-3ºD	León
371011734743	Angélica Cecilia Jama Cárdenas	Baja	30.09.08	C/Relojero Losada, 21-3ºIzda.	León

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora de la Administración de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del día 27).

León, 22 de septiembre de 2009.—El Jefe de Área de Inscripción y Afiliación, Ignacio Montaña Alonso.

9060

Relación de trabajadores incluidos en el campo de aplicación del Régimen Especial de Empleados del Hogar, en la modalidad de servicios con carácter parcial o discontinuo a uno o más cabezas de familia o empleadores, a los que no se ha podido notificar las resoluciones que les afectan, en materia de afiliación, altas y bajas, en los domicilios que constan en sus expedientes administrativos al resultar desconocidos en los mismos, por lo que de acuerdo con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE de 27.11.92), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se realiza a través de este medio y por anuncio que también será expuesto al público en el tablón de edictos de los Ayuntamientos de sus últimos domicilios conocidos.

NAF	Trabajador	Resolución	Fecha	Domicilio	Localidad
241017467356	Úrsula Sánchez Carmona	Baja	15.06.2009	C/ Cipriano de la Huerga, 2-Bj-E	León

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora de la Administración de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del día 27).

León, 22 de septiembre de 2009.—El Jefe de Área de Inscripción y Afiliación, Ignacio Montaña Alonso.

9061

* * *

Relación de trabajadores por cuenta ajena del Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social a los que no se ha podido notificar por el trámite usual las resoluciones que les afectan, en materia de afiliación, altas, bajas y variaciones de datos, en los domicilios que constan en sus expedientes administrativos, al resultar desconocidos en los mismos, por lo que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27.11.92) en la redacción dada por la Ley 4/99, de 13 de enero (BOE de 14.01.99), se realiza a través de este medio y por anuncio que será expuesto al público en el tablón de edictos de los Ayuntamientos de sus últimos domicilios conocidos:

Trabajador	NAF	Resolución	F. resolución	F. C. agrario	Localidad
Vaidas Zandaris	241019683707	Modif. f.alta	25.06.2009	18.05.2009	León
Armando Domingos Rei	501012914186	Modif. f.alta	25.06.2009	29.05.2009	León
Arunas Ramanauskas	241017375814	Baja	21.07.2009	20.10.2008	León
Arunas Ramanauskas	241017375814	Alta	21.07.2009	06.05.2009	León
José Antonio González Rodríguez	240034757606	Baja-pensionista	10.07.2009	26.06.2009	León

Contra estas resoluciones podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora de la Administración de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del día 27).

León, 22 de septiembre de 2009.—El Jefe de Área de Inscripción y Afiliación, Ignacio Montaña Alonso.

9062

* * *

Relación de trabajadores incluidos en el campo de aplicación del Régimen Especial de Empleados del Hogar, en la modalidad de servicios con carácter parcial o discontinuo a uno o más cabezas de familia o empleadores, a los que no se ha podido notificar las resoluciones que les afectan, en materia de afiliación, altas y bajas, en los domicilios que constan en sus expedientes administrativos al resultar desconocidos en los mismos, por lo que de acuerdo con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE de 27.11.92), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se realiza a través de este medio y por anuncio que también será expuesto al público en el tablón de edictos de los Ayuntamientos de sus últimos domicilios conocidos.

NAF	Trabajador	Resolución	Fecha	Domicilio	Localidad
241019201232	Esther María Angulo Cabezas	Baja	30.07.2009	C/ San Pedro, 4-2ºB	Navatejera

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora de la Administración de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del día 27).

León, 22 de septiembre de 2009.—El Jefe de Área de Inscripción y Afiliación, Ignacio Montaña Alonso.

9063

Administración 24-03

Relación de empleadores y trabajadores incluidos en el campo de aplicación del Régimen Especial del Hogar, en la modalidad de servicios parciales y discontinuos, a los que no se ha podido notificar por el trámite usual las resoluciones que les afectan, en materia de afiliación, altas, bajas y variaciones de datos, en los domicilios que constan en sus expedientes administrativos, al resultar desconocidos en los mismos, por lo que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 59.4 de los Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27.11.92), en la redacción dada por la Ley 4/99, de 13 de enero (BOE de 14.01.99), se realiza a través de este medio y por anuncio que será expuesto al público en el tablón de edictos de los ayuntamientos de sus últimos domicilios conocidos.

NAF	Trabajador	Resolución	F. resolución	F. efectos	Localidad
241011029990	Jessica Patricia Gómez Rosado	Desest. alta	30-03-2009	26-02-2009	Villacedré
131013763251	Sandra Liliana Palacio Romero	Baja	27-07-2009	17-07-2009	La Bañeza

Contra estas resoluciones podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora de la Administración de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de diciembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del día 27).

León, 18 de septiembre de 2009.—La Jefa de Área de Inscripción y Afiliación, María Luisa Elena González González.

9056

* * *

Relación de empleadores y trabajadores incluidos en el campo de aplicación del Régimen Especial de Empleados de Hogar, en la modalidad de servicios exclusivos y permanentes, a los que no se ha podido notificar por el trámite usual las resoluciones que les afectan, en materia de afiliación, altas, bajas y variaciones de datos, en los domicilios que constan en sus expedientes administrativos, al resultar desconocidos en los mismos, por lo que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 59.4 de los Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27.11.92), en la redacción dada por la Ley 4/99, de 13 de enero (BOE de 14.01.99), se realiza a través de este medio y por anuncio que será expuesto al público en el tablón de edictos de los ayuntamientos de sus últimos domicilios conocidos:

CCC/NAF	Empleador/trabajador	Resolución	F. resolución	F. efectos	Localidad
24105630654	Soumia Toufani	Baja	04-08-2009	31-07-2009	Benavides de Órbigo
241013710628	Fátima Manetta				

Contra estas resoluciones podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora de la Administración de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de diciembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del día 27).

León, 18 de septiembre de 2009.—La Jefa de Área de Inscripción y Afiliación, M^a Luisa Elena González González.

9057

* * *

Relación de empresas y trabajadores incluidos en el campo de aplicación del Régimen Especial Agrario, a los que no se ha podido notificar por el trámite usual las resoluciones que les afectan, en materia de afiliación, altas, bajas y variaciones de datos, en los domicilios que constan en sus expedientes administrativos, al resultar desconocidos en los mismos, por lo que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 59.4 de los Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27.11.92), en la redacción dada por la Ley 4/99, de 13 de enero (BOE de 14.01.99), se realiza a través de este medio y por anuncio que será expuesto al público en el tablón de edictos de los ayuntamientos de sus últimos domicilios conocidos:

CCC/NAF	Empleador/Trabajador	Resolución	F. resolución	F. efectos	Localidad
24105706638	Los Becares 2007, S.L.	Modif. alta	25-03-2009	20-02-2009	Castrillo de Valderaduey
330098199853	Ausencio González Lazo				
24105706638	Los Becares 2007, S.L.	Baja	26-05-2009	25-02-2009	Castrillo de Valderaduey
330098199853	Ausencio González Lazo				
24105706638	Los Becares 2007, S.L.	Modif. alta	25-03-2009	20-02-2009	Castrillo de Valderaduey
241003703056	Luis Miguel Veledo Pérez				

Contra estas resoluciones podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora de la Administración de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de diciembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del día 27).

León, 22 de septiembre de 2009.—La Jefa de Área de Inscripción y Afiliación, M^a Luisa Elena González González.

9064

* * *

Relación de trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos a los que no se ha podido notificar por el trámite usual las resoluciones que les afectan, en materia de afiliación, altas, bajas y variaciones de datos, en los domicilios que constan en sus expedientes administrativos, al resultar desconocidos en los mismos, por lo que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 59.4 de los Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27.11.92), en la redacción dada por la Ley 4/99, de 13 de enero (BOE de 14.01.99), se realiza a través de este medio y por anuncio que será expuesto al público en el tablón de edictos de los ayuntamientos de sus últimos domicilios conocidos:

Trabajador	NAF	Resolución	F. resolución	F. efectos	Localidad
Remis Busto Adrián	241010128395	Baja oficio	01-09-2009	01-09-2009	Mansilla de las Mulas
Stancu Aurelian Marian	241019009353	Baja oficio	08-07-2009	01-08-2009	Azadinos
Daghóussi Abdelilah	161004691780	Baja oficio	01-07-2009	01-05-2009	La Virgen del Camino
Ramón Folla Abad	240046390229	Baja oficio	16-07-2009	01-08-2009	Valencia de Don Juan
Roberto Domingo Ligero	090040410407	Baja oficio	04-08-2009	01-07-2009	León
Luis Javier Centeno García	241000336651	Baja oficio	27-07-2009	01-08-2009	Villanueva del Árbol
Óscar Villa Álvarez	241003819355	Baja	18-06-2009	30-09-2007	Villaobispo de las Regueras

Contra estas resoluciones podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora de la Administración de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de con-

formidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de diciembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del día 27).

León, 17 de septiembre de 2009.—La Jefa de Área Inscripción y Afiliación, María Luisa Elena González González.

9002

* * *

Relación de trabajadores por cuenta ajena del Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social a los que no se ha podido notificar por el trámite usual las resoluciones que les afectan, en materia de afiliación, altas, bajas y variaciones de datos, en los domicilios que constan en sus expedientes administrativos, al resultar desconocidos en los mismos, por lo que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 59.4 de los Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27.11.92), en la redacción dada por la Ley 4/99, de 13 de enero (BOE de 14.01.99), se realiza a través de este medio y por anuncio que será expuesto al público en el tablón de edictos de los ayuntamientos de sus últimos domicilios conocidos:

Trabajador	NAF	Resolución	F. resolución	F. efectos	Localidad
Paula Cirjan	241014137731	Alta	20-07-2009	20-07-2009	Ribera de Grajal
Mohamed Amri	391013971569	Baja	18-08-2009	30-11-2008	Almanza
Aziz Smha	401006152545	Alta	30-04-2009	30-04-2009	Astorga
Bero Vasilev Berov	241018740076	Baja	20-07-2009	31-10-2008	Castilfalé
Eddaoui Abdelkader	241007329139	Baja	20-07-2009	31-10-2008	Cistierna
Zair Abdelaziz	241016631742	Baja	18-08-2009	30-11-2008	Veguellina de Órbigo
Adelin Biserov Borisov	301042889845	Baja	17-07-2009	15-07-2009	Gordoncillo
Rufino Borja Borja	241008749278	Baja	20-07-2009	31-10-2008	Mansilla de las Mulas
Miguel Ángel Borja Borja	471002740352	Baja	20-07-2009	31-10-2008	Mansilla de las Mulas
Filka Radeva Koleva	241018985004	Baja	20-07-2009	31-10-2008	Matanza de los Oteros
Asen Ivaylov Saykov	241015914043	Alta	22-05-2009	22-05-2009	Pajares de los Oteros
Yanka Georgieva Marinova	241015125212	Baja	20-07-2009	31-10-2008	Sahagún
Hammadi Achkou	241016011043	Baja	20-07-2009	31-10-2008	Quintana de Rueda
Vaska Savkova Dimitrova	241020852858	Alta	06-07-2009	02-07-2009	Valencia de Don Juan
Aneliya Stefano Asenova	241017327011	Alta	07-07-2009	07-07-2009	Valencia de Don Juan
Kristiyan Ognyanov Todorov	301057988503	Baja	17-07-2009	15-07-2009	Valencia de Don Juan
Ivanka Lazarova Berova	241018740379	Baja	20-07-2009	31-10-2008	Valencia de Don Juan
Florin Bogdan Petre	241019621766	Baja	18-08-2009	30-11-2008	Castrofuerte
Esther Dual Barrul	241002199253	Baja	20-07-2009	31-10-2008	Villadangos del Páramo
Ángel García Gabarre	241002359709	Baja	20-07-2009	31-10-2008	Villadangos del Páramo
José Francisco Parra	191002071722	Baja	20-07-2009	31-10-2008	Navatejera
Asen Ignatov Petrov	241036356944	Baja	20-08-2009	30-11-2008	Villaselán
Asen Ignatov Petrov	241036356944	Alta	20-08-2009	03-08-2009	Villaselán
Cornel Pana	241019393818	Modif. Alta	25-06-2009	18-05-2009	Fresno de la Vega
Nenko Mihaylov Parvulov	241018578513	Baja	18-08-2009	30-11-2008	Fresno de la Vega
Lucian Bak	241019109585	Modif. Alta	25-06-2009	06-05-2009	Polvoredo

Contra estas resoluciones podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora de la Administración de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de diciembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del día 27).

León, 15 de septiembre de 2009.—La Jefa de Área de Inscripción y Afiliación, María Luisa Elena González González.

8855

Unidad de Recaudación Ejecutiva 24-03

EDICTO DE NOTIFICACION DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES A DEUDORES NO LOCALIZADOS

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 24/03 de León,

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio, que se instruye en esta Unidad contra el deudor relacionado a continuación, por débitos a la Seguridad Social, se ha intentado sin éxito la notificación por correo de la siguiente diligencia:

“Diligencia: En el expediente administrativo de apremio 24/03/08/1002/18, que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor referenciado, por deudas a la Seguridad Social, una vez notificadas al mismo las providencias de apremio por los débitos perseguidos, cuyo importe asimismo se indica.

Nombre del deudor: Manuel Cleries Fuentes
DNI:75.665.771A
Domicilio: C/ San Pedro, 5, 24252 Bercianos del Páramo
Nº documento: 24 03 501 09 003503260
Fecha de la diligencia: 27-08-2009

Bienes embargados

Finca número 02:

Urbana.- Vivienda unifamiliar en término de Bercianos del Páramo, que consta de planta baja, destinada a local comercial, y planta primera destinada a vivienda. Superficie construida: Trescientos setenta y tres metros cuadrados. Linda: Norte, que es la derecha entrando, Constancio Martín León; Sur, que es la izquierda, Roberto Sarmiento Chamorro; Este, que es el frente, calle de situación; Oeste, que es el fondo, con herederos de Arturo Castrillo. Finca inscrita en el Registro de la Propiedad de La Bañeza, en el tomo 1657, del libro 26, al folio 155, nº finca 3335.

DÉBITOS

Número p. apremio	Periodo	Régimen
24 08 01 1983206	02 2008 / 02 2008	0521
24 08 01 2871663	04 2008 / 04 2008	0521
24 08 01 3451744	05 2008 / 05 2008	0521
24 08 01 3702126	06 2008 / 06 2008	0521
24/08/014245629	07 2008 / 07 2008	0521

Número p. apremio	Periodo	Régimen
24/08/014677176	08 2008 / 08 2008	0521
24/08/015147022	09 2008 / 09 2008	0521

Importe deuda:

	Euros
Principal	1.486,02
Recargo	297,20
Intereses	104,91
Costas devengadas	0,00
Costas e intereses presupuestados	100,00
Total responsabilidad	1.988,13

Y, no habiendo satisfecho las mencionadas deudas y conforme a lo previsto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (BOE del día 25), declaro embargados los inmuebles relacionados pertenecientes a los deudores citados.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Los bienes serán tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por las personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado. Si no estuviese conforme el deudor con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: si la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20% de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha valoración, que será definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado Reglamento.

Asimismo, se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva de los embargos realizados, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

León, a 22 de septiembre de 2009.—El Recaudador Ejecutivo, Mateo Martínez Campillo.
9065 82,40 euros

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PONTEVEDRA Sub. Prov. Procedimientos Especiales

EDICTO DE NOTIFICACIÓN DE TRÁMITE DE AUDIENCIA DE EXPEDIENTE DE DERIVACIÓN DE RESPONSABILIDAD

Doña M^a del Carmen Gil Peña, Subdirectora Provincial de Gestión Recaudadora de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Pontevedra, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 59,4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992 (BOE de 27), a los sujetos interesados en los expedientes de derivación de responsabilidad solidaria comprendidos en la relación que se acompaña, ante la imposibilidad, por ausencia, paradero ignorado o rehusado, de comunicarles de forma personal y en su condición de interesados, la incoación de expediente administrativo para establecer la responsabilidad solidaria en el pago de las deudas contraídas con la Seguridad Social por empresas con las que han mantenido relación de socios/administradores, todo ello en base a lo dispuesto en los artículos 15 del Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social (BOE de 29) y 2, 12 y 13 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (BOE de 25), se les hace saber que, atendiendo al contenido del artículo 13.4 del Reglamento General de Recaudación anteriormente indicado, se les pone de manifiesto el expediente relativo a la declaración de responsabilidad a la que antes se ha aludido, como interesados en el expediente, para que, si así conviene a su derecho, presente las alegaciones que estime convenientes en un plazo no superior a quince días, en los términos señalados en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reseñada con anterioridad.

Para conocimiento del contenido de la correspondiente audiencia, el interesado podrá comparecer, si lo estima oportuno, ante los órganos responsables de su tramitación, en esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Pontevedra, sita en la avda García Barbón, nº 36-1º (36201 Vigo).

En Vigo, a 2 de septiembre de 2009.—La Subdirectora Provincial de Gestión Recaudatoria, M^a del Carmen Gil Peña.

Nº expte.: 376/08.

CCC/NAF/DNI: 240047356185.

Razón social/nombre del sujeto responsable: Miguel Macías González.

Dirección: C/ Ramiro II, 6 – 5º Dch. - 24004 León.

Tipo derivación: Solidaria

Razón social/nombre del sujeto antecesor: Maci Rock SL.

9058

Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino

Confederación Hidrográfica del Miño-Sil

Secretaría General

De conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la propuesta de resolución del expediente sancionador que se indica, instruido por esta Confederación Hidrográfica del Miño-Sil, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, esta no se ha podido practicar.

El correspondiente expediente obra en la Oficina de Comisaría de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Miño-Sil, Poblado del Embalse de Bárcena, en Ponferrada, ante la cual le asiste el derecho a alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que considere oportuna, dentro del plazo de diez (10) días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN.

Expdte. S/24/0071/08
Sancionado: Pizarras Garamateira, S.L.
DNI/CIF: B24506875
T.mpal. infractor: Ponferrada (León)
T.mpal. infracción: Benuza (León)
Propuesta de resolución: Artº. Ley Aguas: 116 e).
Artículo Reglamento Dominio Público Hidráulico: 317.1

El Comisario de Aguas adjunto, Gonzalo Gutiérrez de la Roza Pérez. 8990

De conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la propuesta de resolución del expediente sancionador que se indica, instruido por esta Confederación Hidrográfica del Miño-Sil, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

El correspondiente expediente obra en el Servicio de Infracciones y Denuncias de la Confederación Hidrográfica del Miño-Sil, Poblado del Embalse de Bárcena, apartado oficial 24400 Ponferrada (León), ante la cual le asiste el derecho a alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de diez (10) días, contados desde el siguiente al de la presente publicación.

Expdte. S/24/0035/08
Sancionado: KVS-Plásticos del Bierzo, S.L.
DNI/CIF: B24495285
Término municipal infractor: Cubillos del Sil (León)
Término municipal infracción: Cubillos del Sil (León)
Propuesta de resolución:
Artículo Ley Aguas: 116 d); g).
Artículo Reglamento Dominio Público Hidráulico: 315 c); 315 j)

Ponferrada, 25 de septiembre de 2009.-El Comisario de Aguas adjunto, Gonzalo Gutiérrez de la Roza Pérez. 9129

Comisaría de Aguas

INFORMACIÓN PÚBLICA

Expediente: A/24/09391.

C-10-09.

Asunto: Solicitud de aprovechamiento de agua del río Sil.

Peticionario: Valentín Fernández Bello.

NIF n.º: 09940725X.

Domicilio: C/ Chao do Marco, 63, 24380 Puente de Domingo Flórez (León).

Nombre o río o corriente: Sil.

Punto de emplazamiento: Puente de Domingo Flórez.

Término municipal y provincia: Puente de Domingo Flórez (León).

Destino: Riego.

Breve descripción de las obras y finalidad:

La captación se realiza mediante la colocación de un grupo motobomba de 1 CV de potencia, dotada de una manguera para derivar el agua del cauce del río Sil hasta la parte superior de la parcela con

referencia catastral 8986917PG7988N0001XF, del término municipal de Puente de Domingo Flórez (León). El destino de las aguas es el riego de 300 m² de huerta.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, a fin de que los que se consideren perjudicados con lo solicitado puedan presentar sus reclamaciones durante el indicado plazo, en el Ayuntamiento de Puente de Domingo Flórez o en la Confederación Hidrográfica del Miño-Sil (Comisaría de Aguas, Poblado Embalse de Bárcena, 24400 Ponferrada-León), donde estará de manifiesto el expediente.

El Comisario de Aguas adjunto, Gonzalo Gutiérrez de la Roza Pérez.

8835

24,00 euros

Expediente: A/24/08644.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 116 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril (BOE del día 30), se hace público, para general conocimiento, que por resolución de la Confederación Hidrográfica del Miño-Sil, de fecha 26 de agosto de 2009, y como resultado del expediente incoado al efecto, le ha sido otorgada a José Manuel Estévez Díez la oportuna concesión para aprovechamiento de agua del río Sil en Toreno, con destino a riego, término municipal de Toreno (León).

El Comisario de Aguas adjunto, Gonzalo Gutiérrez de la Roza Pérez.

8839

12,00 euros

Confederación Hidrográfica del Duero

Comisaría de Aguas

Con esta fecha, esta Confederación ha dictado la siguiente resolución:

Asunto:

Resolución del expediente de concesión de un aprovechamiento con referencia CP-5237/2007-LE de aguas subterráneas con destino a riego, en el término municipal Quintana del Marco (León).
1. Antecedentes de hecho.

1.- Don Argimiro Marceliano Rubio Rubio (9.615.987D) y doña María Nieves Frade Ares (10.097.136K), con domicilio a efectos de notificación en calle Juan Carlos I, nº 23 I, 24750 Bañeza (La) (León), solicitaron, con fecha 8 de mayo de 2007, una concesión de aguas subterráneas, procedentes de la unidad hidrogeológica 02:06: Región Esla-Valderaduey, con destino a riego, en el término municipal de Quintana del Marco (León), incoándose el expediente de referencia.

2.- Iniciada la tramitación del expediente, se prescindió del trámite de competencia de proyectos de conformidad con lo establecido, en el art. 129 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico.

3.- De acuerdo con la documentación técnica presentada, Memoria Técnica realizada por el Ingeniero Técnico Agrícola Emiliano Jáñez Rodríguez, se solicita un volumen máximo anual de 17.920 m³ con destino a riego de 3,20 hectáreas, lo cual supone un caudal medio equivalente de 2,30 l/s.

La captación de las aguas se realizará mediante dos pozos sitos en el paraje "Suertes" en la parcela 22 del polígono 111, del término municipal de Quintana del Marco (León), en el que se instalarán sendos grupos motobomba de 10 C.V., a fin de obtener un caudal máximo instantáneo de 7,168 l/s.

4.- La Oficina de Planificación Hidrológica de esta Confederación, con fecha 17 de marzo de 2008 manifestó la compatibilidad con el Plan Hidrológico de cuenca, siempre y cuando se tuvieran en consideración algunas indicaciones sobre el aprovechamiento, que se resume como sigue:

- Verificar que no está incluido en otros títulos de derecho para el mismo fin.

5.- Durante la tramitación del expediente se han recabado los siguientes informes:

Con fecha 3 de diciembre de 2007 se solicita informe a la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, recibiendo en sentido favorable en fecha 4 de febrero de 2008.

Con fecha 3 de diciembre de 2007 se solicita informe a la Dirección Técnica, recibiendo en sentido favorable con fecha de 28 de diciembre de 2007.

Con fecha 3 de diciembre de 2007 se solicita informe a la Subdelegación del Gobierno en León, Unidad de Agricultura, recibiendo en sentido favorable en fecha 18 de febrero de 2008.

6.- Realizada visita de inspección sobre el terreno por el Técnico de Servicios Generales de la Guardia Fluvial, con fecha 10 de diciembre de 2007, pudo comprobarse que: las captaciones del aprovechamiento (ya construidas) de aguas subterráneas, se sitúan fuera de la zona de policía de cauce público, no existiendo otros aprovechamientos próximos, ni constancia de denuncia, manifestando que: "Los pozos se encuentran situados en la misma finca a 30 metros de distancia y son de tiempo inmemorial. Se encuentran fuera de zona oficial regable. El aprovechamiento es para el riego de 3,20 hectáreas".

7.- Sometida la petición al preceptivo trámite de información pública por un plazo de un mes, se publicó el anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, de fecha 17 de enero de 2008, y fijado también en el lugar acostumbrado en el Ayuntamiento de Quintana del Marco, según certificado del mismo de fecha 9 de abril de 2008, durante este plazo no se presentaron reclamaciones.

8.- No se ha realizado acto de reconocimiento, por concurrir las circunstancias previstas en el artículo 111.2 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, debido a la escasa importancia de las obras a realizar y a la ausencia de reclamaciones.

9.- El Servicio instructor del procedimiento, dependiente del Área de Gestión del Dominio Público Hidráulico, con fecha 9 de junio de 2009 informó favorablemente del proyecto presentado a los solo efectos de la tramitación de la presente concesión de aguas subterráneas, indicando que:

Según informe de la Oficina de Planificación Hidrológica, recibido con fecha 17 de marzo de 2008, el aprovechamiento se superpone con una zona regable actual, denominada "Caño Cuatro Concejos", de 1.531 hectáreas, por lo que el informe es condicionado a que se verifique que el aprovechamiento no se encuentra incluido en otros títulos de derecho para el mismo fin.

Debido a esto, con fecha 17 de octubre de 2008, se solicita informe a la Comunidad de Regantes "Caño Cuatro Concejos", no se ha recibido contestación.

Por lo que, para conocer si el aprovechamiento solicitado se superpone con la zona regable descrita, se solicita, con fecha 30 de abril de 2009, un nuevo informe al Técnico de Servicios Generales de la Guardia Fluvial, el cual, con fecha 19 de mayo de 2009, informa que "la parcela, en la actualidad no posee servicio de aguas de riego, está fuera de la zona regable de la Comunidad de Regantes de Cuatroconcejos".

Dicho informe del Técnico de Servicios Generales de la Guardia Fluvial, verifica que el aprovechamiento no se encuentra incluido en otros títulos de derecho para el mismo fin, condicionante impuesto por el Informe de la Oficina de Planificación Hidrológica de fecha 17 de marzo de 2008.

Así mismo, cabe indicar que el informe de Dirección Técnica, de fecha 28 de diciembre de 2007, que gestiona las zonas regables del Estado, es favorable al otorgamiento de esta concesión.

10 - No resultó necesario realizar trámite de audiencia ni solicitar informe a la Abogacía del Estado, por no concurrir ninguno de los supuestos previstos en el art. 113 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico.

II - Notificadas al peticionario las condiciones con arreglo a las cuales cabría otorgar la concesión de aguas, las mismas fueron aceptadas con fecha 20 de julio de 2009.

II. Fundamentos de derecho.

1.- El presente expediente se ha tramitado por el Servicio instructor competente conforme al procedimiento establecido en los artículos 59 y siguientes del Texto Refundido de la Ley de Aguas, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, y art. 93 y concordantes del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril.

2.- Del informe del Servicio instructor se desprende la procedencia del otorgamiento de la presente concesión, con las características y en las condiciones que se indican.

Vistos los correspondientes preceptos del Texto Refundido de la Ley de Aguas aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2001 de 20 de julio de 2001, el Reglamento de Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril de 1986, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el Reglamento de la Administración Pública del Agua y de la Planificación Hidrológica, aprobado por Real Decreto 927/88, de 29 de julio, y demás disposiciones concordantes, en virtud de la facultad atribuida en el artículo 24.a) del Texto Refundido de la Ley de Aguas, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2001, resuelvo:

Otorgar a Argimiro Marceliano Rubio Rubio (9.615.987D) y María Nieves Frade Ares (10.097.136K), la presente concesión de aguas subterráneas, de la unidad hidrogeológica 02.06: Región del Esla-Valderaduey, con un volumen máximo anual de 17.920 m³/año, un caudal máximo instantáneo de 7,168 l/s, y un caudal medio equivalente de 1,792 l/s, en el término municipal de Quintana del Marco (León), con destino a riego, de acuerdo con las características y en las condiciones que se indican.

Expediente: CP-5237/2007-LE (Alberca-UTE)

I. Características del derecho

Titulares: Argimiro Marceliano Rubio Rubio, María Nieves Frade Ares

DNI: 9.615.987D, 10.097.136K

Tipo de uso: Riego de 3,20 hectáreas (remolacha, alubia y maíz).

Uso consuntivo: Sí

Volumen máximo anual (m³): 17.920

Caudal máximo instantáneo (l/s): 7,168

Caudal medio equivalente (l/s): 1,792

Procedencia de las aguas: Unidad Hidrogeológica 02.06: Región Esla-Valderaduey

Plazo por el que se otorga: 50 años desde la resolución de concesión.

Características de las captaciones y usos

Número total de captaciones: 2

Número total de usos: 1

Características de la captación 1ª:

Procedencia del agua: Unidad Hidrogeológica 02.06: Región Esla-Valderaduey

Tipo de captación: Pozo

Profundidad de instalación (m): 6

Diámetro (mm): 3.000

Potencia de la bomba (C.V.): 10

Localización de la captación 1ª:

Topónimo: Suertes

Localidad: Genestacio

Término municipal: Quintana del Marco

Provincia: León

Coordenadas U.T.M. (X,Y): 264231, 4674741

Huso: 30

Polígono/parcela: Polígono III, parcela 22

Volumen máximo anual de la captación 1ª (m³): 8.960
 Caudal medio equivalente de la captación 1ª (l/s): 0,896
 Caudal máximo instantáneo de la captación 1ª (l/s): 3,584
 Sistema de explotación: Riego a Manta
 Afecciones de la captación 1ª: No existe afección destacable

Características de la captación 2ª:

Procedencia del agua: Unidad Hidrogeológica 02:06: Región Esla-Valderaduey

Tipo de captación: Pozo
 Profundidad de instalación (m): 5
 Diámetro (mm): 2.000
 Potencia de la bomba (C.V.): 10
 Localización de la captación 2ª:

Topónimo: Suertes

Localidad: Genestacio

Término municipal: Quintana del Marco

Provincia: León

Coordenadas U.T.M. (X,Y): 264253, 4674734

Huso: 30

Polígono/parcela: Polígono 111, parcela 22

Volumen máximo anual de la captación 2ª (m³): 8.960
 Caudal medio equivalente de la captación 2ª (l/s): 0,896
 Caudal máximo instantáneo de la captación 2ª (l/s): 3,584
 Sistema de explotación: Riego a Manta
 Afecciones de la captación 2ª: No existe afección destacable

Características del uso:

Uso al que se destina el agua: Riego

Sistema de riego: Riego a Manta

Tipo de cultivo: Remolacha, alubia y maíz

Superficie regable (ha): 3,20 ha

Localización del uso:

Topónimo: Suertes

Localidad: Genestacio

Término municipal: Quintana del Marco

Provincia: León

Huso: 30

Características descriptivas del uso: Riego de 3,20 hectáreas correspondientes a la superficie de la parcela 22 del polígono 111, en la localidad de Genestacio, del término municipal de Quintana del Marco (León).

Dotación (m³/ha/año): 5.600

Volumen máximo anual (m³): 17.920

Caudal medio equivalente (l/s): 1,792

Caudal máximo instantáneo (l/s): 7,168

2. Condiciones

2.1. Condiciones generales:

2.1.1. El organismo de cuenca, cuando así lo exija la disponibilidad del recurso, podrá fijar el régimen de explotación de los embalses establecidos en los ríos y de los acuíferos subterráneos, régimen al que habrá de adaptarse la utilización coordinada de los aprovechamientos existentes. Igualmente, podrá fijar el régimen de explotación conjunta de las aguas superficiales y de los acuíferos subterráneos (art. 55.1 del T.R.L.A.).

2.1.2. Con carácter temporal, podrá también condicionar o limitar el uso del dominio público hidráulico para garantizar su explotación racional. Cuando por ello se ocasione una modificación de caudales que genere perjuicios a unos aprovechamientos en favor de otros, los titulares beneficiados deberán satisfacer la oportuna indemnización, correspondiendo al organismo de cuenca, en defecto de acuerdo entre las partes, la determinación de su cuantía (art. 55.2 del T.R.L.A.).

2.1.3. No podrá iniciarse la explotación del aprovechamiento amparado por la concesión sin haber instalado los correspondien-

tes sistemas de medición, que garanticen información precisa sobre los caudales y volúmenes de agua en efecto consumidos o utilizados y, en su caso, retornados (art. 55.4 del T.R.L.A.). El titular de la concesión responde del correcto funcionamiento y del mantenimiento, a su costa, de los citados sistemas y se obliga a permitir su inspección por parte del organismo de cuenca. Toda manipulación o alteración de estos sistemas podrá dar lugar a la incoación del correspondiente expediente sancionador, e incluso de caducidad de la concesión.

2.1.4. En circunstancias de sequías extraordinarias, de sobreexplotación grave de acuíferos, o en similares estados de necesidad, urgencia o concurrencia de situaciones anómalas o excepcionales, el Gobierno, mediante Decreto acordado en Consejo de Ministros, oído el organismo de cuenca, podrá adoptar, para la superación de dichas situaciones, las medidas que sean precisas en relación con la utilización del dominio público hidráulico, aun cuando hubiese sido objeto de concesión.

La aprobación de dichas medidas llevará implícita la declaración de utilidad pública de las obras, sondeos y estudios necesarios para desarrollarlos, a efectos de la ocupación temporal y expropiación forzosa de bienes y derechos, así como la de urgente necesidad de la ocupación (art. 58 del T.R.L.A.).

2.1.5. El agua que se concede queda adscrita a los usos indicados en el título concesional, sin que pueda ser aplicada a otros distintos, con la excepción establecida en relación al contrato de cesión de derechos conforme al artículo 67 del T.R.L.A. (art. 61 del T.R.L.A.).

2.1.6. El derecho al uso privativo de las aguas se extinguirá por término del plazo de su concesión, por expropiación forzosa, por renuncia expresa del interesado o por caducidad de la concesión (art. 53 del T.R.L.A.).

2.1.7. Toda modificación de las características de la concesión requerirá previa autorización administrativa del mismo órgano otorgante (art. 64 del T.R.L.A.).

2.1.8. La concesión podrá ser revisada (art. 65 del T.R.L.A.):

a) cuando de forma comprobada se hayan modificado los supuestos determinantes de su otorgamiento.

b) en casos de fuerza mayor.

c) cuando lo exija su adecuación a los Planes Hidrológicos.

2.1.9. La concesión caducará por incumplimiento de cualquiera de las presentes condiciones o plazos en ella previstos. Asimismo, el derecho al uso de las aguas podrá declararse caducado por la interrupción permanente de la explotación durante tres años consecutivos, siempre que aquella sea imputable al titular (art. 66 del T.R.L.A.).

2.1.10. La concesión se otorga sujeta al plazo indicado en las características del derecho de este aprovechamiento. Este plazo se computará a partir de la fecha de la resolución de concesión. No obstante, el inicio de la explotación total o parcial del aprovechamiento se condiciona a la aprobación del acta de reconocimiento final de las obras correspondientes. El concesionario deberá comunicar al organismo de cuenca el inicio y la terminación de las obras para proceder a su reconocimiento, levantándose Acta en la que consten las condiciones de las obras y el cumplimiento del condicionado.

2.1.11. La inspección y vigilancia de las obras e instalaciones, tanto durante su construcción como la que ha de efectuarse durante la explotación, quedarán a cargo de la Confederación Hidrográfica del Duero, siendo de cuenta del concesionario el abono de las tasas que, por dichos conceptos, resulten de aplicación con arreglo a las disposiciones vigentes o que en lo sucesivo pudieran dictarse.

El titular del derecho privativo vendrá obligado a permitir al personal de la Confederación Hidrográfica del Duero, o persona autorizada por la misma, el libre acceso a cualquiera de las instalaciones que componen el aprovechamiento de aguas, a efectos de poder llevar a cabo la vigilancia e inspección.

2.1.12. El concesionario viene obligado a tener las obras e instalaciones en adecuado estado de conservación, evitando toda clase de filtraciones y pérdidas de agua para alcanzar el mejor aprovechamiento de ésta y no producir perjuicios a terceros. El concesionario responde por los daños causados por él mismo o por otros que actúen por su cuenta al realizar las obras o al explotar las instalaciones.

2.1.13. La Administración se reserva el derecho a tomar de la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para la construcción de toda la clase de obras, sin que ello dé lugar a indemnización alguna (art. 115.2.e del Reglamento del Dominio Público Hidráulico).

2.1.14. La Administración no responde del caudal que se concede, sea cual fuere la causa de su no existencia o disminución.

2.1.15. La concesión queda sujeta al pago del canon de regulación que fije la Confederación Hidrográfica del Duero, así como a cualesquiera otros cánones establecidos o que puedan establecerse por el Ministerio de Medio Ambiente, Medio Rural y Marino, o a la Confederación Hidrográfica del Duero. También queda sujeta a las tasas dispuestas por los Decretos de febrero de 1960, publicados en el *Boletín Oficial del Estado* de 5 de febrero del mismo año, que le sean de aplicación, así como a las dimanantes de la Ley de Aguas y del Reglamento del Dominio Público Hidráulico.

2.1.16. El concesionario queda obligado a cumplir, tanto en la construcción como en la explotación del aprovechamiento, las disposiciones vigentes o que se dicten relativas a los Ecosistemas Acuáticos, Industria, Sanidad o Medio Ambiente, así como a la obtención de cualquier tipo de autorización o licencia que exija su actividad o instalaciones, cuyas competencias correspondan a los restantes organismos de la Administración General del Estado, Autónoma o Local.

2.1.17. La concesión se otorga sin perjuicio de terceros y dejando a salvo los derechos de propiedad. En cuanto a las servidumbres legales, podrán ser decretadas por la autoridad competente.

2.2. Condiciones específicas:

2.2.1.- El agua concedida no podrá ser aplicada a terrenos diferentes, con la excepción del supuesto del contrato de cesión de derechos establecido en el artículo 67 del T.R.L.A (artículo 61.2 del T.R.L.A.).

2.2.2.- El titular de la concesión deberá serlo también de las tierras a las que el agua vaya destinada (artículo 61.4 T.R.L.A.).

2.2.3.- Si la superficie de riego amparada por esta concesión fuese dominada por infraestructuras de riego construidas por la Administración, la superficie concesional quedará integrada forzadamente en dicha zona regable, y el concesionario vendrá obligado a integrarse en las Comunidades de Regantes que la Administración determine (artículo 115.2.j R.D.P.H.).

2.2.4.- Esta concesión podrá ser revisada en los supuestos en los que se acredite que el objeto de la concesión puede cumplirse con una menor dotación o una mejora de la técnica de utilización del recurso, que contribuya a un ahorro del mismo. La modificación de las condiciones en este supuesto no otorgará al concesionario derecho a compensación económica alguna (art. 65.2 y 65.4 T.R.L.A.).

2.2.5.- El concesionario viene obligado al cumplimiento de la normativa vigente en materia de minas incluida la relativa a seguridad minera.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2 del Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas, esta resolución pone fin a la vía administrativa y contra ella, puede interponer recurso contencioso administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León (sede de Valladolid) o ante la de la Comunidad Autónoma a que pertenezca su domicilio, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la recepción de la presente, pudiendo si lo desea presentar previamente recurso de reposición ante esta Confederación el plazo de un mes contado a partir de la misma fecha, en los lugares previstos en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Examinado y conforme,

El Presidente, P.D. el Comisario de Aguas, Ignacio Rodríguez Muñoz.

Lo que le traslado para su conocimiento y efectos expresados.

El Jefe de Área de Gestión del D.P.H., Juan Carlos Francés Mahamud.

8547

320,00 euros

Administración de Justicia

Juzgados de Instrucción

NÚMERO CUATRO DE PONFERRADA

52950.

Juicio de faltas 0000101/2008.

Numero de identificación único: 2411541220080003239.

EDICTO

Don Fernando Bécares Ramos, Secretario del Juzgado de Instrucción número cuatro de Ponferrada (León).

Doy fe y testimonio:

Que en el juicio de faltas número 0000101/2008 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Sentencia número 87/09.

En Ponferrada, a 28 de septiembre de 2009.

Vistos por Nuria Goyanes Gavelas, Jueza Sustituta del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cuatro de los de Ponferrada y su Partido Judicial, los presentes autos de juicio de faltas seguidos con el número 101/2008, por una falta de hurto, interviniendo como partes el Ministerio Público, como denunciante Leoncio Núñez Encinas, como perjudicado Carrefour y como denunciado Tarsicio Víctor Ferreira González.

Fallo:

Que debo condenar y condeno a Tarsicio Víctor Ferreira González como autor criminalmente responsable de una falta de hurto en grado de tentativa del artículo 623 del Código Penal, a la pena de 1 mes de multa, a razón de una cuota diaria de 6 euros, lo que hace un total de 180 euros y, en caso de impago, a un día de privación de libertad por cada dos cuotas no satisfechas, que podrá cumplirse como localización permanente, y a que indemnice al supermercado Carrefour en la cantidad de 72,00 euros, así como al pago de las costas procesales causadas.

Publíquese en audiencia pública y notifíquese a las partes, haciéndoles saber que no es firme y que contra la misma cabe interponer recurso de apelación ante este Juzgado en el plazo de cinco días desde su notificación, debiendo formalizar el recurso exponiendo la recurrente de forma ordenada, las alegaciones referentes a quebrantamiento de normas, garantías procesales, error en la apreciación de la prueba o quebranto de precepto constitucional, debiendo además fijar en el escrito de apelación un domicilio en esta capital a efectos de notificaciones, tramitándose por lo demás en la forma prevista en los artículos 795 y 796 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Así por esta mi sentencia, juzgando en esta primera instancia, lo dispongo, mando y firmo."

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a Tarsicio Víctor Ferreira González, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, expido la presente en Ponferrada a 28 de septiembre de 2009.

El Secretario Judicial, Fernando Bécares Ramos.

9174

NÚMERO UNO DE ALGECIRAS

CÉDULA DE CITACIÓN

Órgano que ordena citar: Juzgado de Instrucción número uno de Algeciras (Antiguo mixto número tres).

Resolución que lo acuerda: Resolución de esta fecha dictada en el juicio de faltas número 858/2008.

Persona que se cita y objeto de la citación: Miriam Maestre San Martín en calidad de denunciado para asistir al juicio de faltas seguido por injurias.

Lugar, día y hora donde debe comparecer: En la sede de este Juzgado, sito en plaza Constitución, s/n (teléfono 956 027 515 - 956 027 518), Sala de Vistas número uno, el día 4 de noviembre de 2009, a las 10.00 horas.

Previsiones legales:

1.-Si no comparece ni alega justa causa que se lo impida, puede ser multado en la cuantía que la ley señala, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho. En el caso de residir fuera del lugar del juicio puede dirigir escrito a este Juzgado alegando lo que estime oportuno a su defensa y apoderar a persona que presente en el juicio las pruebas en descargo que tuviera.

2.-Puede acudir al juicio asistido de letrado, si bien éste no es preciso.

3.-Debe comparecer en el juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse.

4.-Se le acusa de injurias.

5.-Se le cita por este medio, en atención a no haber podido averiguarse su actual paradero y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 178 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

En Algeciras, a 10 de agosto de 2009.-El/La Secretario/a (ilegible).

9158

Juzgados de lo Social

NÚMERO DOS DE LEÓN

NIG: 24089 44 4 2008 0003656.

01000.

Nº autos: Demanda 0001186/2008.

Materia: Ordinario.

Demandante: Alberto Aragón López.

Demandados: J.F. Construcciones y Reformas, SL, Fondo de Garantía Salarial.

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María Amparo Fuentes-Lojo Lastres, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de León, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 0001186/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Alberto Aragón López, contra la empresa J.F. Construcciones y Reformas, SL, Fondo de Garantía Salarial, sobre cantidad, se ha dictado sentencia de 25 de septiembre de 2009, cuyo fallo es el siguiente:

Fallo:

Que estimando la demanda debo condenar y condeno a la empresa demandada a que abone al actor la cantidad de 2.818,76 euros, incrementada con el 10% de mora en el cómputo anual.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra este fallo cabe recurso de suplicación en el plazo de cinco días, para ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, para su Sala de lo Social, con sede en Valladolid.

Se hace saber a las partes, que para poder recurrir, si no gozaran del beneficio de justicia gratuita, deberán al tiempo de anunciar el recurso haber consignado en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en el Banco Español de Crédito, SA (Banesto), oficina principal en León, avda. Ordoño II, n.º 8, con el número 2131000065118608 la cantidad objeto de la condena, pudiendo sustituir la consignación en metálico con el aseguramiento mediante aval bancario, en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista.

Si el recurrente no ostentare el concepto de trabajador o causahabiente suyo, o beneficiario del régimen público de la seguridad social, o gozare de beneficio de justicia gratuita, consignará además el depósito de 150,25 euros en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en el Banco Español de Crédito, SA (Banesto), oficina principal en León, avda. Ordoño II n.º 8, con el número 2131000066118608. Se les advierte que de no hacerlo dentro de plazo se les declarará caducado el recurso. Firme que sea esta sentencia, archívense los autos.

Por esta mi sentencia, que será publicada, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a J.F. Construcciones y Reformas, SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En León, a 28 de septiembre de 2009.-La Secretaria Judicial, María Amparo Fuentes-Lojo Lastres. 9162

* * *

NIG: 24089 44 4 2008 0003724.

01000.

Nº autos: Demanda 0001214/2008.

Materia: Ordinario.

Demandantes: Abdesslam Blal, Abdellah Berhila, Abdelmajid Ziqui.

Demandados: Construcciones y Decoraciones Artesanas de Escayola, SL.

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María Amparo Fuentes-Lojo Lastres, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de León, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 0001214/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Abdesslam Blal, Abdellah Berhila, Abdelmajid Ziqui, contra la empresa Construcciones y Decoraciones Artesanas de Escayola, SL, Fondo de Garantía Salarial, sobre cantidad, se ha dictado sentencia de 25 de septiembre de 2009, cuyo fallo es el siguiente:

Fallo:

Que estimando las demandas debo condenar y condeno a la empresa demandada a que abone a cada uno de los actores la cantidad de 4.798,82 euros, incrementada con el 10% de mora en el cómputo anual.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra este fallo cabe recurso de suplicación en el plazo de cinco días, para ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, para su Sala de lo Social, con sede en Valladolid.

Se hace saber a las partes, que para poder recurrir, si no gozaran del beneficio de justicia gratuita, deberán al tiempo de anunciar el recurso haber consignado en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en el Banco Español de Crédito, SA (Banesto), oficina principal en León, avda. Ordoño II, n.º 8, con el número 2131000065121408 la cantidad objeto de la condena, pudiendo sustituir la consignación en metálico con el aseguramiento mediante aval bancario, en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista.

Si el recurrente no ostentare el concepto de trabajador o causahabiente suyo, o beneficiario del régimen público de la seguridad social, o gozare de beneficio de justicia gratuita, consignará además el depósito de 150,25 euros en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en el Banco Español de Crédito, SA (Banesto), oficina principal en León, avda. Ordoño II n.º 8, con el número 2131000066121408. Se les advierte que de no hacerlo dentro de plazo se les declarará caducado el recurso. Firme que sea esta sentencia, archívense los autos.

Por esta mi sentencia, que será publicada, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Construcciones y Decoraciones Artesanas de Escayola, SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En León, a 28 de septiembre de 2009.-La Secretaria Judicial, María Amparo Fuentes-Lojo Lastres. 9161

NÚMERO TRES DE LEÓN

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Pedro M.ª González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de León, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 0000110/2009, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Marcos Arribas Losada, contra

la empresa Montajes Eduardo, SL, sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución:

Propuesta de providencia, S.S.^a el Secretario Judicial, don Pedro María González Romo.

En León, a 24 de septiembre de 2009.

Dada cuenta, por presentado el anterior escrito por la parte actora Marcos Arribas Losada, únase a los autos de su razón previo desarchivo de los mismos.

Por resolución de esta fecha, dictada en la ejecución contenciosa seguida en este Juzgado con el número 110/09, contra la empresa Montajes Eduardo, SL, diríjole el presente oficio a la mercantil Prado Ponferrada, SL, con domicilio en polígono industrial "El Bayo", parcelas 11 y 15, 24400 Ponferrada (León) a fin de que proceda a la retención e ingreso en la cuenta de consignaciones de este Juzgado tiene abierta en el Banesto de esta ciudad, oficina principal, con el número 213200064104708, al ingreso de cantidades que tuviera pendientes de pago a favor de la empresa Montajes Eduardo, SL, en cuantía suficiente para cubrir el principal, que asciende a 1.438.50 euros.

Notifíquese esta resolución.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición, a presentar en este Juzgado, dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-I de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo que propongo a S.S.^a para su conformidad. Conforme: Ilmo. Sr. Magistrado, D. Alfonso González González.-El/la Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Montajes Eduardo, SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

León, a 24 de septiembre de 2009.-El Secretario Judicial, Pedro M.^a González Romo. 9165

* * *

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN Y CITACIÓN

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de León, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 0000502/2009, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Alberto Ángel González Fernández, contra la empresa Montajes Eduardo, SL, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Cédula de citación:

En León, a 27 de mayo de 2009.

Por la presente, en virtud de lo acordado en la resolución cuya copia literal se transcribe, que citado a los actos que en ella se indican, con las advertencias que ahí se recogen.

Propuesta de providencia:

S.S.^a, el Secretario Judicial, don Pedro María González Romo.

En León, a 27 de mayo de 2009.

Por presentada la anterior demanda, se admite a trámite. Se cita a las partes a los actos de juicio, y en su caso, al previo de Audiencia, que tendrán lugar en única convocatoria en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sito en León, avda. Sáenz de Miera, 6, el día 20 de enero de 2010, a las 10.10 horas de su mañana.

Dese traslado de copia de la demanda y demás documentos al/a los demandado/s. Se advierte a las partes que deberán concurrir al juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse, así como con los documentos pertenecientes a las partes que hayan sido propuestos como medio de prueba por la parte contraria y se admitan por este Juzgado, pudiendo estimarse probadas las alegaciones hechas por la contraria en relación con la prueba admitida si no se presentaran sin causa justificada.

Se advierte que si el demandante, citado en forma, no compareciese ni alegase justa causa que motive la suspensión del juicio, se le tendrá por desistido de su demanda y que la incomparecencia in-

justificada del demandado no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía.

Téngase por hechas las manifestaciones contenidas en el otrofo de la demanda.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición, a presentar en este Juzgado, dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-I de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo que propongo a S.S.^a para su conformidad.

Conforme: Ilmo. Sr. Magistrado, D. Jaime de Lamo Rubio.-El/la Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación y citación en legal forma a Montajes Eduardo, SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

León, a 25 de septiembre de 2009.-El Secretario Judicial, Pedro María González Romo. 9164

* * *

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de León.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 0000263/2009, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Eugenio de Jesu Briz Mateos, contra la empresa Juan José Rodríguez, SL, sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva dice:

Parte dispositiva:

En atención a lo expuesto, se acuerda:

A) Declarar al ejecutado Juan José Rodríguez, SL, en situación de insolvencia total, con carácter provisional, por importe de 62.750,23 euros. Insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

B) Archivar las actuaciones, previa anotación en el libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado.

Lo que propongo a S.S.^a para su conformidad.

Conforme: Ilmo. Sr. Magistrado, Sr. D. Alfonso González González.-El Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Juan José Rodríguez, SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

León, a 23 de septiembre de 2009.-El Secretario Judicial, Pedro María González Romo. 9163

* * *

NIG: 24089 44 4 2009 0002853.
07410.

N.º autos: Demanda 0000922/2009.

Materia: Seguridad social.

Demandante: José Sutil Larrañaga.

Demandados: INSS, Mutua Asepeyo, Hullero Oeste de Sabero, SA, TGSS.

EDICTO

Don Pedro María González Romo, Secretario de lo Social número tres de León, hago saber:

Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de José Sutil Larrañaga, contra INSS,

Mutua Asepeyo, Hullero Oeste de Sabero, SA, TGSS, en reclamación por seguridad social, registrado con el número 0000922/2009, se ha acordado citar a Hullero Oeste de Sabero, SA, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 7 de julio de 2010, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número tres de León a las 10.20 horas, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Hullero Oeste de Sabero, SA, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y colocación en el tablón de anuncios.

En León, a 28 de septiembre de 2009.-El Secretario Judicial, Pedro María González Romo. 9166

* * *

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de León.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 0000178/2009, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Áurea Santos Paniagua, contra la empresa Alvaro Consultores, SL, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva dice:

Parte dispositiva:

En atención a lo expuesto, se acuerda:

A) Declarar al ejecutado Alvaro Consultores, SL, en situación de insolvencia total, con carácter provisional, por importe de 5.371,22 euros. Insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

B) Archivar las actuaciones, previa anotación en el libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado.

Lo que propongo a S.S.ª para su conformidad.

Conforme: Ilmo. Sr. Magistrado, D. Alfonso González González.-El Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Alvaro Consultores, SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

León, a 23 de septiembre de 2009.-El Secretario Judicial, Pedro María González Romo. 9213

NÚMERO UNO DE PONFERRADA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 0000324/2009, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Carolina Castro Castro, contra la empresa Sistemas Avanzados de Pesaje, SL, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

"Parte dispositiva:

Primero.-Proceder a la ejecución del título mencionado en los hechos de la presente resolución solicitada por Carolina Castro Castro, contra Sistemas Avanzados de Pesaje, SL, por un importe de

4.364,30 euros de principal, más 870,00 euros para costas e intereses, que se fijan provisionalmente.

Segundo.-Trabar embargo sobre los bienes de la/s parte/s demandada/s que fueren hallados.

Tercero.-A tal fin librese testimonio de la presente resolución con comunicación al Servicio Común de Notificaciones y Embargos de los Juzgados de Ponferrada, al efecto de que por la Comisión Judicial se proceda al embargo de los bienes en cuantía suficiente para cubrir las cantidades por las que se despacha ejecución, y a quienes servirá el presente de mandamiento en forma, pudiendo solicitar, si preciso fuere, el auxilio de la fuerza pública, así como hacer uso de los medios personales y materiales necesarios para poder acceder a los lugares en que se encuentran los bienes cuya traba se pretende.

Cuarto.-Y, para el caso de que no se tuviese conocimiento de la existencia de los bienes suficientes, dirijanse oficios a los pertinentes organismos y registros públicos, con el fin de que faciliten relación de todos los bienes y derechos del deudor de que tengan constancia."

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Sistemas Avanzados de Pesaje, SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En Ponferrada, a 22 de septiembre de 2009.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual. 9105

* * *

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 0000150/2009, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Daniel Martínez Juan, contra la empresa Bierzopack, SL, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

"Parte dispositiva:

En atención a lo expuesto, se acuerda:

A) Declarar al ejecutado Bierzopack, SL, en situación de insolvencia total, por importe de 3.265,15 euros, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

B) Archivar las actuaciones, previa anotación en el libro correspondiente de este Juzgado, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado."

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Bierzopack, SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En Ponferrada, a 25 de septiembre de 2009.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual. 9106

* * *

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 0000239/2009, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Alfredo Lorenzo Rodríguez, contra la empresa Pirámide Blanca, SL, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

"Parte dispositiva:

En atención a lo expuesto, se acuerda:

A) Declarar al ejecutado Pirámide Blanca, SL, en situación de insolvencia total, por importe de 1.043,21 euros, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

B) Archivar las actuaciones, previa anotación en el libro correspondiente de este Juzgado, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que contra la misma cabe interponer recurso de reposición ante este Juzgado, dentro del plazo de cinco días hábiles, a contar desde su notificación. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial."

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Pirámide Blanca, SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En Ponferrada, a 22 de septiembre de 2009.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual. 9104

* * *

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 0000099/2009, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Eduardo Rodríguez Garmón, contra la empresa Eduardo Javier Campelo Rodríguez, sobre despido, se ha dictado la siguiente:

"Parte dispositiva:

En atención a lo expuesto, se acuerda:

A) Declarar al ejecutado Eduardo Javier Campelo Rodríguez en situación de insolvencia total, con carácter provisional, por importe de 5.291,96 euros, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

B) Archivar las actuaciones, previa anotación en el libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial."

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Eduardo Javier Campelo Rodríguez, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En Ponferrada, a 22 de septiembre de 2009.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual. 9102

* * *

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 0000241/2009, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Abel Cañal López, contra la empresa Hostelería y R. París 2000, SL, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

"Parte dispositiva:

En atención a lo expuesto, se acuerda:

A) Declarar al ejecutado Hostelería y R. París 2000, SL, en situación de insolvencia total, por importe de 7.223,93 euros, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

B) Archivar las actuaciones, previa anotación en el libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que contra la misma cabe interponer recurso de reposición ante este Juzgado dentro del plazo de cinco días hábiles, a contar desde su notificación. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial."

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Hostelería y R. París 2000, SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En Ponferrada, a 22 de septiembre de 2009.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual. 9101

NÚMERO DOS DE PONFERRADA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 0000423/2009, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Johnny Oliver Pereira Bahamonte, contra la empresa Gestión de Electrodomésticos del Bierzo, SA, sobre despido, se ha dictado la siguiente sentencia, cuyo fallo es como sigue:

"Que estimando como estimo la demanda presentada por Johnny Oliver Pereira Bahamonte, contra Gestión de Electrodomésticos del Bierzo, SA, y Fogasa, debo declarar y declaro nulo el despido efectuado y extinguida la relación contractual y condeno al pago de la cantidad de 11.476,30 euros en concepto de indemnización, así como los salarios de tramitación dejados de percibir, incluidas los del periodo de preaviso, a razón de 39,28 euros/día.

Notifíquese esta sentencia a las partes con las prevenciones del artículo 100 de la Ley de Procedimiento Laboral, haciéndoles saber que frente a ella cabe recurso de duplicación ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, el cual deberá ser anunciado por comparecencia o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a su notificación, o bien por manifestación en el momento en que se le practique la notificación.

Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del régimen público de seguridad social, o causahabiente suyo, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá consignar la cantidad de 150,25 euros en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, abierta en Banesto con el número 2141 0000 65 0215 09, acreditándolo mediante la presentación del justificante de este ingreso en el periodo comprendido hasta la formalización del recurso; así como, en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, que deberá consignar en referida cuenta de depósitos y consignaciones la cantidad objeto de condena, o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a este Juzgado con el anuncio de recurso.

En todo caso, el recurrente deberá designar letrado para la tramitación del recurso en el momento de anunciarlo.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará certificación literal a los autos, lo pronuncio, mando y firmo."

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Gestión de Electrodomésticos del Bierzo, SA, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En Ponferrada, a 21 de septiembre de 2009.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual. 9172

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Raquel López Arias, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 0000029/2009, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Sandra Lodeiro Rodríguez, contra la empresa Guenval 2007, SL, Beodo, Fogasa, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente sentencia, cuyo fallo literal e íntegramente dice como sigue:

“Que estimando como estimo la demanda presentada por Sandra Lodeiro Rodríguez, contra Guenval 2007, SL, titular del restaurante y café bar Beodo, y el Fondo de Garantía Salarial, en reclamación de cantidad, debo condenar y condeno a la empresa a que abone a la trabajadora la cantidad de doce mil novecientos treinta y siete euros con veintinueve céntimos (12.937,21 euros), incrementados con el 10% de interés por mora.

Notifíquese esta sentencia a las partes con las prevenciones del artículo 100 de la Ley de Procedimiento Laboral, haciéndoles saber que frente a ella cabe recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, el cual deberá ser anunciado por comparecencia o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a su notificación, o bien por manifestación en el momento en que se le practique la notificación.

Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del régimen público de seguridad social, o causahabiente suyo, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá consignar la cantidad de 150,25 euros en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, abierta en Banesto con el número 2141 0000 65 0215 09, acreditándolo mediante la presentación del justificante de este ingreso en el periodo comprendido hasta la formalización del recurso; así como, en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, que deberá consignar en referida cuenta de depósitos y consignaciones la cantidad objeto de condena, o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a este Juzgado con el anuncio de recurso.

En todo caso, el recurrente deberá designar letrado para la tramitación del recurso en el momento de anunciarlo.”

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Guenval 2007, SL, y Café Bar Beodo, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En Ponferrada, a 29 de septiembre de 2009.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretaria Judicial, Raquel López Arias. 9169

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Raquel López Arias, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 0000049/2009, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Segundo Bueno Díez, contra la empresa Contratas Andrade, SL, y Fogasa, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente sentencia, cuyo fallo literal e íntegramente dice como sigue:

“Que estimando como estimo la demanda presentada por Segundo Bueno Díez, contra Contratas Andrade, SL, y el Fondo de Garantía Salarial, en reclamación de cantidad, debo condenar y condeno a la empresa Contratas Andrade, SL, a que abone al trabajador la cantidad de cinco mil ochocientos sesenta y nueve con veintiocho céntimos (5.869,28 euros), incrementados con el 10% de interés por mora.

Notifíquese esta sentencia a las partes con las prevenciones del artículo 100 de la Ley de Procedimiento Laboral, haciéndoles saber que frente a ella cabe recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, el cual deberá ser anunciado por comparecencia o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días

siguientes a su notificación, o bien por manifestación en el momento en que se le practique la notificación.

Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del régimen público de seguridad social, o causahabiente suyo, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá consignar la cantidad de 150,25 euros en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, abierta en Banesto con el número 2141 0000 65 0215 09, acreditándolo mediante la presentación del justificante de este ingreso en el periodo comprendido hasta la formalización del recurso; así como, en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, que deberá consignar en referida cuenta de depósitos y consignaciones la cantidad objeto de condena, o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a este Juzgado con el anuncio de recurso.

En todo caso, el recurrente deberá designar letrado para la tramitación del recurso en el momento de anunciarlo.”

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Contratas Andrade, SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En Ponferrada, a 29 de septiembre de 2009.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretaria Judicial, Raquel López Arias. 9168

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Raquel López Arias, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 0000129/2009, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Andrés García Moreno, contra la empresa Apromi, SL, INSS, TGSS, Madín, Mutua Patronal, sobre seguridad social, se ha dictado el siguiente auto de desistimiento, cuya parte dispositiva literal e íntegramente dice como sigue:

“Se tiene por desistida a la parte demandante de su demanda formulada, procediéndose al archivo de las actuaciones, una vez firme esta resolución, tomándose nota en el libro correspondiente”.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Apromi, SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En Ponferrada, a 29 de septiembre de 2009.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretaria Judicial, Raquel López Arias. 9170

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Raquel López Arias, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 0000119/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Sara Canosa Gómez, contra la empresa Centro Geriátrico El Humeral, SL, sobre ordinario, se ha dictado providencia el 11 de agosto de 2009, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

“Se habilita el día de hoy a los efectos de este proveído.

Por presentado el anterior escrito por la ejecutante Sara Canosa Gómez únase a la presente ejecutoria de su razón, entregándose sus copias a la parte contraria y al Fondo de Garantía Salarial.

A su vista, habiéndose solicitado por dicha parte la ampliación de la presente ejecutoria contra la empresa “Residencia de Ancianos El Humeral”, con domicilio en Cacabelos, ctra. Villabuena, km 1,500, se acuerda la continuación de las actuaciones por la vía incidental que previene el art. 236 de la Ley de Procedimiento Laboral y, al efecto, cítese a las partes y a dicha empresa contra la que se pre-

tende la referida ampliación de comparecencia para ante este Juzgado de lo Social, la cual se celebrará en la Sala de Audiencias el próximo 13 de octubre de 2009, a las 11.30 horas de su mañana, en la que podrán alegar y probar cuánto a su derecho convenga.

Notifíquese esta resolución a las partes y a dicha empresa, sirviendo su copia de citación en forma para dicho día y hora, apercibiéndoles que de no comparecer les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, procediéndose a su envío el primer día hábil del mes de septiembre.

Notifíquese esta resolución.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-I de la Ley de Procedimiento Laboral).

Y para que le sirva de notificación y citación en legal forma a Centro Geriátrico El Humeral, SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En Ponferrada, a 28 de septiembre de 2009.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretaria Judicial, Raquel López Arias. 9167

* * *

CÉDULA DE CITACIÓN

Doña Raquel López Arias, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada, hago saber:

Que en autos número 0000560/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Verónica Fernández González, contra Berciana de Papel, SL, Fogasa, Ministerio Fiscal, sobre despido, se ha acordado citar a Berciana de Papel, SL, en ignorado paradero, a fin de que comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado el próximo día 26 de octubre de 2009 a las 13.00 horas, al objeto de asistir al acto de conciliación y, en su caso, de juicio, señalado para dicho día y hora, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por su falta injustificada de asistencia. Asimismo se le hace saber que las copias de la demanda y documentos se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que le sirva de citación en legal forma a Berciana de Papel, SL, en el procedimiento sobre despido referido, la cual está en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y su colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado, en Ponferrada, a 28 de septiembre de 2009.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretaria Judicial, Raquel López Arias. 9173

* * *

CÉDULA DE CITACIÓN

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada, hago saber:

Que en autos número 0000421/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Juan José Rodríguez Guerra, contra Carrocerías Hermanos Quiroga, SA, sobre cantidad, se ha acordado citar a Carrocerías Hermanos Quiroga, SA, en ignorado paradero, a fin de que comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado el próximo día 16 de octubre de 2009, a las 10.45 horas, al objeto de asistir al acto de conciliación y, en su caso, de juicio, señalado para dicho día y hora, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por su falta injustificada de asistencia.

Asimismo se le hace saber que las copias de la demanda y documentos se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que le sirva de citación en legal forma a Carrocerías Hnos. Quiroga, SA, en el procedimiento sobre ordinario cantidad referido, la cual está en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y su colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado, en Ponferrada, a 25 de septiembre de 2009.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual. 9171

Anuncios Particulares

Aquagest

ANUNCIO

Por la presente, Aquagest, Promoción Técnica y Financiera de Abastecimientos de Agua, empresa concesionaria del Servicio Municipal de Aguas de Santovenia de la Valdoncina, hace pública la relación de abonados con deuda a los que se va a proceder al corte en el suministro de agua.

El Servicio Municipal de Aguas de Santovenia de la Valdoncina informa a todos los abonados reflejados en el anexo que ha finalizado el plazo para el pago en voluntaria de los recibos de agua y alcantarillado habiéndose iniciado el proceso en vía ejecutiva, teniendo estos clientes una deuda pendiente con este servicio.

Por ello les comunicamos que, en virtud de lo estipulado en los arts. 12 y 39 de la Ordenanza Reguladora de Precio Público por Suministro por Agua Potable y Servicios Complementarios del Ayuntamiento de Santovenia de la Valdoncina, se va a proceder al corte del suministro de agua a partir de las:

9:00 horas del día 19 de octubre de 2009.

Con objeto de evitar el corte de agua se le requiere para que abone los recibos pendientes con sus correspondientes recargos en la calle Cortes Leonesas, 3, bajo, de lunes a viernes de 10.00 a 13.00 horas. Tfno. 987 602 705.

De no estar de acuerdo con la medida adoptada, en el plazo de los diez días hábiles siguientes a la recepción de la notificación, podrá hacer las reclamaciones que estime convenientes en el Servicio Municipal de Aguas.

Los contribuyentes a que se refiere el presente documento con expresión del importe son los detallados en el siguiente anexo:

Póliza	Nombre	Suministro	Deuda
123	Canales Valdeón, Tomás	San Antonio 5	13,95
195	Duque Casquete Jorge Luis	Ur.Las Acederas 34	26,29
330	García Machín, Aurelio	Av.Virgen Imposibles 71 D	58,90
762	Autocooperativa Leonesa, Reparaciones	San Zacarías 18-20	24,40
922	Álvarez López, Demetrio	Severo Ochoa 2	10,53
1250	Cañón Guerra, Belén	Cm.Villacedré 3 1ºD	10,30
1289	García Pinos, Marta María	La Escuela 5	19,43
1330	Davitrans Express, S.L.	San Zacarías 14	366,37
1333	Gorgojo Torices, Héctor	El Portillo 15	9,39
1348	Coelho Francisco Rodríguez, Ana Catar	Ramón y Cajal 2	23,57
1384	Merino Rodríguez Marisol	La Fuente (R) 19	375,75
1392	Martínez Peña Miguel Ángel	San Zacarías 8	12,85
1435	Cañizares Ferrando Patricia	La Rotela 7	181,64

Santovenia de la Valdoncina, 23 de septiembre de 2009.—Jefe de Distribución, Silvia Álvarez Pérez.

8937

40,00 euros